



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DE LAS CULTURAS POR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Bitácora:32/DS-0045/05/19

Zacatecas, Zacatecas, 12 de septiembre de 2019

Asunto: Autorización de cambio de uso
de suelo en terrenos forestales

CARLOS ALBERTO FACHA LARA
REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA REAL DE ÁNGELES, S.A. DE
C.V.

Visto para resolver el expediente instaurado a nombre de Carlos Alberto Facha Lara en su carácter de Representante Legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V. con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por una superficie de 18.412878 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Construcción, Operación y Abandono de Ampliación de Patio de Lixiviación Fase 5 y Exploración Pelones CYCNA en Mina el Coronel**, con ubicación en el o los municipio(s) de Ojocaliente en el estado de Zacatecas, y

RESULTANDO

- I. Que mediante FORMATO FF-SEMARNAT-030 de fecha 06 de mayo de 2019, recibido en esta Delegación Federal el 16 de mayo de 2019, Carlos Alberto Facha Lara, en su carácter de Representante Legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales por una superficie de 18.412878 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Construcción, Operación y Abandono de Ampliación de Patio de Lixiviación Fase 5 y Exploración Pelones CYCNA en Mina el Coronel**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Ojocaliente en el estado de Zacatecas, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:

1.- Formato Oficial Homoclave FF-SEMARNAT-030 de fecha 06 de mayo de 2019.

2.- Pago de derechos o aprovechamientos aplicables.

3.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura pública número 52,474 de fecha 19 de abril 2010, donde se constituye la denominación social de la sociedad mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable.

4.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura pública número 47,311 de fecha 11 de febrero 2014, consistente en el Poder General para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración y Dominio, otorgado por la Sociedad denominada Minera Real de Ángeles, S. A. de C. V., en favor del C. Carlos Alberto Facha Lara.

5.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente al contrato de Compra / Venta AD CORPUS con estipulación en favor de Tercero celebrado en calidad de VENDEDORA la C. Elisa Díaz de León Betancur, también conocida como Elisa Díaz de León Betancourt y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico denominado Las Huertas, ubicado en la Comunidad de Boquillas, Municipio de Ojocaliente,





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

JÓVENES EMBAJADORES
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Estado de Zacatecas, con una superficie de 41-42-00 Hectáreas.

6.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente al contrato privado de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Antonio Soto Esparza, en su carácter de Albacea de la Sucesión en Juicio Testamentario y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico denominado El Chayote y El Barranco, de Boquillas, perteneciente al Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, con una superficie del primero mencionado de 63-50-00 Hectáreas y el segundo en mención con una superficie de 46-19-04. Hectáreas, La Manga con 47-00-00 Hectáreas.

7.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 13,601, Volumen 389, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENEDORES los C. Rafaela del Consuelo Díaz de Leon Gutiérrez y Agustín Jorge Eduardo Padilla Díaz de Leon, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico denominado Coronel ubicado en la Comunidad de Boquillas, perteneciente al Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 19-76-00 Hectáreas.

8.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 332, Volumen 5, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDORA la señora Maria Silva Margarita Barrios Guardado, también conocida como Silvia Margarita Barrios Guardado y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su apoderado Roberto Hernández Hernández, respecto de un Predio Rústico ubicado en el punto denominado La Ordeña, del poblado del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 17-96-44 y 26-46-00 Hectáreas.

9.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 12,675, Volumen 347, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Antonio Luevano Esparza, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de DOS Predios Rústicos ubicados en el rancho La Ordeña perteneciente al Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie el primero de 18-31-92 Hectáreas y el segundo con una superficie de 27-39-20 Hectáreas.

10.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura pública 2,801, Volumen 30, referente al contrato de Compra / Venta estipulación en favor de Tercero celebrado en calidad de VENDEDORA la C. Ramona Luevano Silva, también conocida como Ramona Luevano y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico de Agostadero ubicado en el punto denominado Potrero Paso Blanco, del Municipio de Luis Moya, Estado de Zacatecas, con una superficie de 72-58-41.87





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO CAMBIAMOS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Hectáreas.

11.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 2,898, Volumen 31, referente al contrato de Compra / Venta estipulación a en favor de tercero, celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Fortunato Díaz de Leon Luevano, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto del Predio Rústico de Agostadero de mala calidad que se localiza en el punto conocido con el nombre de El Bajío de las Viejas perteneciente al Municipio de Luis Moya, Estado de Zacatecas, con una superficie de 133-49-75 Hectáreas.

12.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 15,213, Volumen 451, referente al contrato de Compra / Venta, celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Jose Cruz Delgadillo, también conocido indistintamente con los nombres de Jose Cruz Delgadillo Salas y/o J. Cruz Delgadillo Salas, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico ubicado al lado oriente del Rancho de La Ordeña, perteneciente al Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 211-23-70 Hectáreas.

13.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura 333, Volumen 5, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDORA la C. Maria Silva Margarita Barrios Guardado y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el señor Roberto Hernández Hernández, respecto de un Predio Rústico ubicado en el punto denominado La Ordeña, ubicado en el Poblado del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 49-98-54 Hectáreas.

14.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 331, Volumen 5, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDORA la C. Victoria Eugenia Castillo Guardado y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Señor Roberto Hernández Hernández, respecto de un Predio Rústico ubicado en el punto denominado La Ordeña, ubicado en el Poblado del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 24-34-74 y 17-81-32 Hectáreas.

15.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 12,676, Volumen 347, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Antonio Luevano Esparza, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de DOS Predios Rústicos ubicados en el rancho La Ordeña perteneciente al Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie el primero





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL EMILIANO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

de 17-78-75 Hectáreas y el segundo con una superficie de 27-55-47 Hectáreas.

16.- Copia cotejada por Personal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente al contrato privado de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Juan Francisco Soto Esparza, en su carácter de Albacea de la Sucesión en Juicio Testamentario y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico denominado El Coronel, de Boquillas, perteneciente al Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, con una superficie de 23-18-40 Hectáreas.

17.- Copia cotejada por personal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 2,802, Volumen 30, referente al contrato de Compra / Venta estipulación a en favor de tercero, celebrado en calidad de VENDEDORES los C.C. Juan y Cipriano de apellidos Díaz De León Luevano, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto del Predio Rústico que se localiza en el punto conocido con el nombre de El Bajío de las Viejas perteneciente al Municipio de Luis Moya, Estado de Zacatecas, con una superficie de 129-04-43.09 Hectáreas.

18.- Copia cotejada por personal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la acta número 2,900, Volumen 31, referente al contrato de Compra / Venta estipulación a en favor de tercero, celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Maximino Díaz De León Luevano, también conocido como Jose Manuel Díaz De León Luevano y Maximiano Díaz De León Luevano y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto del Predio Rústico de Agostadero de mala calidad que se localiza en el punto conocido con el nombre de El Bajío de las Viejas perteneciente al Municipio de Luis Moya, Estado de Zacatecas, con una superficie de 133-49-75 Hectáreas.

19.- Copia cotejada por personal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 12,674, Volumen 347, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDORA el C. Luis Luevano Camacho y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el señor Marco Antonio Flores Cruz, respecto de dos Predios Rústico ubicado al lado sur del rancho La Ordeña, ubicado en el poblado del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 24-34-74 y 17-80-38 Hectáreas.

20.- Copia cotejada por personal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente al contrato de Compra / Venta AD CORPUS con estipulación en favor de Tercero celebrado en calidad de VENDEDORA el C. Juan Díaz de León Luevano, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico ubicado en el punto denominado Potrero Paso





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO BICENTENARIO DEL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Blanco, ubicado en el Municipio de Luis Moya, Estado de Zacatecas, con una superficie de 81-10-18.12 Hectáreas.

21.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente a la Protocolización del Juicio Intestamentario número 455/996, denunciados por Enrique Guardado Castañeda a bienes del C. Juan Guardado Rojas, así como la adjudicación por Cesión de Derecho a favor de la Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Roberto Hernández Hernández, respecto de un Predio Rústico ubicado al sureste de la población de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, denominado La Ordeña, con una superficie de 103-46-53 Hectáreas.

22.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente a la Protocolización Parcial de las constancias del Juicio Intestamentario a bienes del C. Agustín Díaz de León Soto, así como la adjudicación por Cesión de Derecho a favor de la Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico que se encuentra ubicado en el Taponal, del Rancho del Chepinque, del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 127-90-80 Hectáreas.

23.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente al acta 47,912 volumen 1862, referente al Contrato de Usufructo Irrevocable que celebran por una parte los C.C. Marco Antonio Flores Cruz y Martha Alicia Miranda Barba, ambos representados por el Licenciado Jose Antonio Martínez Tena, a quienes se les denominó LOS PARCELARIOS y por otra parte la empresa denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el Licenciado Héctor Kuri Erreguerena, a quien en lo sucesivo se le denominará EL USUFRUCTUARIO, el usufructo voluntario universal e irrevocable, de carácter gratuito sobre la parcela 278 Z5 No. 000001006940 con una superficie de 1-42-17. 2240 Hectáreas y la parcela 279 Z5 No. 000001006941 con una superficie de 4-93-79-780 Hectáreas.

24.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, del contrato de Usufructo que celebra por una parte el Ejido Buenavista, del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, que en lo sucesivo se le denominara EL EJIDO, representado en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, así como el Consejo de Vigilancia y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA MINERA representada en este acto por sus Apoderados el Ingeniero Humberto Garibay Vanegas y El Licenciado Javier Flores Mena, en la cual EL EJIDO aprobó la celebración del presente contrato de usufructo sobre la superficie de 44-00-00 Hectáreas. Misma que autorizan a la presente para llevar a cabo los tramites motivo del presente asunto. La cual quedo inscrita el 30 de julio del 2018, con número de solicitud 32036016127041935R.

25.- Copia cotejada por el Notario Público número 232, Distrito Federal, Estado de México, Lic. Carlos Correa Rojo, de la escritura pública número 12, 928 de fecha 09 de mayo 2011, consistente en el Poder General para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, realice todos los trámites necesarios y la prestación de todo tipo de servicios, en





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL BICENTENARIO DEL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

especial los relacionados directa e indirectamente con la sostenibilidad ecológica y ambiental, con la gestión ambiental y de recursos naturales, otorgado por la Sociedad civil denominada GDT AMBIENTAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en favor del Biólogo Giuseppe Pasquetti Hernández.

26.- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la credencial para votar con fotografía del C. Carlos Alberto Facha Lara, expedida por el IFE.

27.- Estudio Técnico Justificativo para el Cambio de Uso de Suelo, para el proyecto denominado Construcción, Operación y Abandono de Ampliación de Patio de Lixiviación Fase 5 y Exploración Pelones CYCNA en Mina el Coronel, ubicado en el Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas.

- II. Que mediante oficio N° DFZ152-201/19/0841 de fecha 05 de junio de 2019, esta Delegación Federal, requirió a Carlos Alberto Facha Lara, en su carácter de Representante Legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., información faltante del expediente presentado con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **Construcción, Operación y Abandono de Ampliación de Patio de Lixiviación Fase 5 y Exploración Pelones CYCNA en Mina el Coronel**, con ubicación en el o los municipio(s) de Ojocaliente en el estado de Zacatecas, haciéndole la prevención que al no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, el trámite sería desechado, la cual se refiere a lo siguiente:

Del Estudio Técnico Justificativo:

Artículo 121. Los estudios técnicos justificativos a que hace referencia el artículo 93 de la Ley, deberán contener la información siguiente:

- Deberá presentar el volumen de acuerdo al número de individuos de cada una de las especies a remover en la superficie solicitada para Cambio de Uso de Suelo para cada uno de los estratos mencionados: m3, ton., kg., etc.

- Deberá presentar el Programa de Rescate, el cual deberá incluir el nombre común, nombre científico y número de las especies a rescatar, la densidad de la plantación, el plano georeferenciado del sitio donde serán reubicadas dentro del ecosistema afectado, preferentemente en áreas vecinas o cercanas a donde se realizarán los trabajos de Cambio de Uso de Suelo, así como las acciones que aseguren al menos un 80% (Ochenta por ciento) de supervivencia de las referidas especies, los periodos de ejecución de dichas acciones y de su mantenimiento.

- III. Que mediante ESCRITO GGMA-MRAC-020/JUN19 de fecha 21 de junio de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 26 de junio de 2019, Carlos Alberto Facha Lara, en su carácter de Representante Legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., remitió la información faltante que fue solicitada mediante oficio N°DFZ152-201/19/0841 de fecha 05 de junio de 2019, la cual cumplió con lo requerido.

- IV. Que mediante oficio N° DFZ152-201/19/0990 de fecha 02 de julio de 2019 recibido el 16 de julio



de 2019, esta Delegación Federal, requirió opinión al Consejo Estatal Forestal sobre la viabilidad para el desarrollo del proyecto denominado **Construcción, Operación y Abandono de Ampliación de Patio de Lixiviación Fase 5 y Exploración Pelones CYCNA en Mina el Coronel**, con ubicación en el o los municipio(s) Ojocaliente en el estado de Zacatecas.

- v. Que mediante oficio ACTA DE LA REUNIÓN de fecha 16 de julio de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 16 de julio de 2019, el Consejo Estatal Forestal envió la opinión técnica de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **Construcción, Operación y Abandono de Ampliación de Patio de Lixiviación Fase 5 y Exploración Pelones CYCNA en Mina el Coronel**, con ubicación en el o los municipio(s) de Ojocaliente en el estado de Zacatecas donde se desprende lo siguiente:

De la opinión del Consejo Estatal Forestal

Con fecha 16 de julio de 2019, en las Instalaciones de las oficinas de la CONAFOR en Zacatecas, se presentó ante los integrantes del Consejo Estatal Forestal, la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, del proyecto denominado Construcción, Operación y Abandono de Ampliación de Patio de Lixiviación Fase 5 y Exploración Pelones CYCNA en Mina el Coronel en un predio Rústico, misma que quedó aprobado por unanimidad una vez analizado el proyecto y hechas las observaciones correspondientes por los integrantes del Comité, quedando condicionado a los resultados que se obtuvieran en verificación técnica de campo para el día 24 de julio de 2019, como quedó asentado en la minuta correspondiente.

- vi. Que mediante oficio N° DFZ152-201/19/1084 de fecha 18 de julio de 2019 esta Delegación Federal notificó a Carlos Alberto Facha Lara en su carácter de Representante Legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V. que se llevaría a cabo la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **Construcción, Operación y Abandono de Ampliación de Patio de Lixiviación Fase 5 y Exploración Pelones CYCNA en Mina el Coronel** con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Ojocaliente en el estado de Zacatecas atendiendo lo siguiente:

Los aspectos a verificar en la visita técnica al predio solicitado para el CUSTF, son los siguientes:

Verificar que la superficie, ubicación y el tipo de vegetación forestal que se pretenden afectar con el cambio de uso de suelo corresponde con lo manifestado en el Estudio Técnico Justificativo.

Que las coordenadas que delimitan el área sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales si correspondan a las manifestadas en el estudio técnico justificativo.

Corroborar en la verificación técnica de campo, que no exista inicio de obra o remoción de vegetación forestal que haya implicado cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Cotejar que los volúmenes por especie de las materias primas forestales que serán removidas en terrenos forestales, corresponden con la estimación que se señala en el Estudio Técnico Justificativo.

Corroborar que no se afectan cuerpos de agua permanentes y recursos asociados por la ejecución del proyecto.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

100 años
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Corroborar en campo, que los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto, corresponde con los manifestado en el Estudio Técnico Justificativo.

Corroborar en campo que el estado de conservación del tipo de vegetación forestal que se pretende afectar, corresponde con lo manifestado en el Estudio Técnico Justificativo.

Corroborar en campo que el predio donde se ubicará el proyecto no ha sido afectado por algún incendio forestal.

Corroborar en campo que no existen especies de flora ni de fauna silvestre que no hayan sido reportadas en el Estudio Técnico Justificativo.

Verificar Las medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, agua, suelo y biodiversidad, propuestas para el desarrollo del proyecto señaladas en el Estudio Técnico Justificativo, son las adecuadas para implementarse en el predio.

Verificar que en el área donde se ubica el proyecto no existen tierras frágiles, y en caso de presentarse, qué medidas se pretenden aplicar en las mismas.

Corroborar la factibilidad del nuevo uso que se pretende dar al predio con el establecimiento del proyecto.

- vii. Que derivado de la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales realizada por el personal técnico de la Delegación Federal y de acuerdo al acta circunstanciada levantada el día 18 de Julio de 2019 y firmada por el promovente y/o su representante se observó lo siguiente:

Del informe de la Visita Técnica

Se levantó acta de visita técnica No. DFZ152/SGPA/UARRN-016/19, con la intervención de personal de SAMA, PROFEPA y de la empresa, donde:

Se pudo corroborar que la ubicación y delimitación geográfica, así como el tipo de vegetación que se pretende afectar concuerda con lo manifestado en Estudio Técnico Justificativo de Cambio de Uso de Suelo.

Se comprobó que el sitio donde se pretende el establecimiento del proyecto mencionado no existen cauces de ríos ni arroyos, por lo tanto no existe vegetación que se pudiera afectar en los arroyos.

Se corroboró que el estado de conservación de la vegetación forestal que se pretende afectar corresponde a una vegetación primaria en buen estado de conservación.

Se verifico que la superficie objeto de la solicitud no ha sido afectada por ningún incendio forestal.

Las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales son las adecuadas.

Se verificó que las coordenadas del área sujeta a Cambio de Uso de Suelo en terrenos Forestales corresponden a lo manifestado en el Estudio Técnico Justificativo de Cambio de Uso de Suelo.





Se corroboró que los volúmenes por especie de materias primas forestales maderables que serán removidos por predio, dentro del área sujeta al Cambio de Uso de Suelo, corresponden a lo señalado en el Estudio Técnico Justificativo de Cambio de Uso de Suelo.

Con el establecimiento del proyecto Construcción, Operación y Abandono de Ampliación de Patio de Lixiviación Fase 5 y Exploración Pelones CYCNA en Mina el Coronel no se generarán impactos adicionales a la flora y fauna silvestre de los mencionados en el Estudio Técnico Justificativo de Cambio de Uso de Suelo.

Se detectaron especies de flora y fauna en estatus de riesgo, clasificadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, Ferocactus Histrix (biznaga-barril de acitrón), protección especial no endémica.

Se verificó que la superficie de 18-41-28.78 hectárea (Diez y ocho hectáreas con cuarenta y un áreas y veintiocho punto setenta y ocho centiáreas) y la vegetación forestal que se pretende afectar, corresponde al Estudio Técnico Justificativo de Cambio de Uso de Suelo.

Los servicios ambientales que se verán afectados en la implementación del proyecto rebasan más de cuatro ya que se verán afectados los siguientes: la provisión del agua en calidad y cantidad; la captura de carbono, la generación de oxígeno; la regulación climática; la protección de la biodiversidad, la protección del suelo; el paisaje y la recreación, entre otros.

El proyecto resulta factible, desde el punto de vista técnico, económico y social, tomando en cuenta las medidas de prevención, mitigación y restauración presentadas dentro del Estudio Técnico Justificativo de Cambio de Uso de Suelo, y sumando a estas las señaladas por esta Delegación Federal.

- VIII. Que mediante oficio N° DFZ152-201/19/1194 de fecha 09 de agosto de 2019, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XXVIII, 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 139, 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 120, 121, 122, 123 y 124 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 31 de julio de 2014 respectivamente, notificó al C. Carlos Alberto Facha Lara en su carácter de Representante Legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, la cantidad de \$902,391.49 (Novecientos dos mil trescientos noventa y un pesos 49/100 M.N.), por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 64.45 hectáreas con vegetación de matorral crasicaule, preferentemente en el estado de Zacatecas.
- IX. Que mediante ESCRITO GGMA-MRAC-034/AGO19 de fecha 27 de agosto de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 28 de agosto de 2019, Carlos Alberto Facha Lara en su carácter de Representante Legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., notificó haber realizado el depósito al Fondo Forestal Mexicano por la cantidad de \$ 902,391.49 (Novecientos dos mil trescientos noventa y un pesos 49/100 M.N.) por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 64.45 hectáreas con vegetación de matorral crasicaule, preferentemente en el estado de Zacatecas.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ADOPTE LA FAMILIA DEL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Que con vista en las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que la vía intentada por el interesado con su escrito de mérito, es la procedente para instaurar el procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, conforme a lo establecido en los artículos 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de 120 al 127 de su Reglamento.
- III. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Unidad Administrativa se avocó a la revisión de la información y documentación que fue proporcionada por el promovente, mediante sus escritos de solicitud y subsecuentes, considerando lo siguiente:

1.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafos segundo y tercero, esta disposición establece:

Artículo 15...

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.

El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

Con vista en las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo segundo y tercero fueron satisfechos mediante FORMATO FF-SEMARNAT-030 de fecha 06 de Mayo de 2019, el cual fue signado por Carlos Alberto Facha Lara, en su carácter de Representante Legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., dirigido al Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por una superficie de 18.412878 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Construcción, Operación y Abandono de Ampliación de Patio de Lixiviación Fase 5 y Exploración Pelones CYCNA en Mina el Coronel**, con pretendida ubicación en el municipio o los municipio(s) de Ojocaliente en el estado de Zacatecas.

2.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), que dispone:





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DE CAPACIDADES
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Artículo 120. Para solicitar la autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, el interesado deberá solicitarlo mediante el formato que expida la Secretaría, el cual contendrá lo siguiente:

I.- Nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante;

II.- Lugar y fecha;

III.- Datos y ubicación del predio o conjunto de predios, y

IV.- Superficie forestal solicitada para el cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar.

Junto con la solicitud deberá presentarse el estudio técnico justificativo, así como copia simple de la identificación oficial del solicitante y original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el acuerdo de cambio del uso de suelo en el terreno respectivo, así como copia simple para su cotejo.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 120, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, éstos fueron satisfechos mediante la presentación del formato de solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales FF-SEMARNAT-030, debidamente requisitado y firmado por el interesado, donde se asientan los datos que dicho párrafo señala.

Por lo que corresponde al requisito establecido en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar el estudio técnico justificativo del proyecto en cuestión, éste fue satisfecho mediante el documento denominado estudio técnico justificativo que fue exhibido por el interesado adjunto a su solicitud de mérito, el cual se encuentra firmado por Carlos Alberto Facha Lara, en su carácter de Representante Legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., así como por GDT AMBIENTAL, S. A. DE C. V. en su carácter de responsable técnico de la elaboración del mismo, quien se encuentra inscrito en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales en el Lib. DF T-VI Vol. 2 Núm. 6.

Por lo que corresponde al requisito previsto en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, éstos quedaron satisfechos en el presente expediente con los siguientes documentos:

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente al contrato de Compra / Venta AD CORPUS con estipulación en favor de Tercero celebrado en calidad de VENDEDORA la C. Elisa Díaz de León Betancur, también conocida como Elisa Díaz de León Betancourt y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑOS CADUROSOS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

denominado Las Huertas, ubicado en la Comunidad de Boquillas, Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 41-42-00 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente al contrato privado de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Antonio Soto Esparza, en su carácter de Albacea de la Sucesión en Juicio Testamentario y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico denominado El Chayote y El Barranco, de Boquillas, perteneciente al Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, con una superficie del primero mencionado de 63-50-00 Hectáreas y el segundo en mención con una superficie de 46-19-04. Hectáreas, La Manga con 47-00-00 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 13,601, Volumen 389, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDORES los C. Rafaela del Consuelo Díaz de Leon Gutiérrez y Agustín Jorge Eduardo Padilla Díaz de Leon, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico denominado Coronel ubicado en la Comunidad de Boquillas, perteneciente al Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 19-76-00 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 332, Volumen 5, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDORA la señora Maria Silva Margarita Barrios Guardado, también conocida como Silvia Margarita Barrios Guardado y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su apoderado Roberto Hernández Hernández, respecto de un Predio Rústico ubicado en el punto denominado La Ordeña, del poblado del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 17-96-44 y 26-46-00 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 12,675, Volumen 347, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Antonio Luevano Esparza, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de DOS Predios Rústicos ubicados en el rancho La Ordeña perteneciente al Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie el primero de 18-31-92 Hectáreas y el segundo con una superficie de 27-39-20 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura pública 2,801, Volumen 30, referente al contrato de Compra / Venta estipulación en favor de Tercero celebrado en calidad de VENDEDORA la C. Ramona Luevano Silva, también conocida como Ramona Luevano y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico de Agostadero ubicado en el punto denominado Potrero Paso





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
BICENTENARIO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Blanco, del Municipio de Luis Moya, Estado de Zacatecas, con una superficie de 72-58-41.87 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 2,898, Volumen 31, referente al contrato de Compra / Venta estipulación a en favor de tercero, celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Fortunato Díaz de Leon Luevano, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto del Predio Rústico de Agostadero de mala calidad que se localiza en el punto conocido con el nombre de El Bajío de las Viejas perteneciente al Municipio de Luis Moya, Estado de Zacatecas, con una superficie de 133-49-75 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 15,213, Volumen 451, referente al contrato de Compra / Venta, celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Jose Cruz Delgadillo, también conocido indistintamente con los nombres de Jose Cruz Delgadillo Salas y/o J. Cruz Delgadillo Salas, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico ubicado al lado oriente del Rancho de La Ordeña, perteneciente al Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 211-23-70 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura 333, Volumen 5, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDORA la C. Maria Silva Margarita Barrios Guardado y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el señor Roberto Hernández Hernández, respecto de un Predio Rústico ubicado en el punto denominado La Ordeña, ubicado en el Poblado del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 49-98-54 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 331, Volumen 5, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDORA la C. Victoria Eugenia Castillo Guardado y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Señor Roberto Hernández Hernández, respecto de un Predio Rústico ubicado en el punto denominado La Ordeña, ubicado en el Poblado del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 24-34-74 y 17-81-32 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 12,676, Volumen 347, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Antonio Luevano Esparza, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de DOS Predios Rústicos ubicados en el rancho La Ordeña





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

perteneciente al Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie el primero de 17-78-75 Hectáreas y el segundo con una superficie de 27-55-47 Hectáreas.

- Copia cotejada por Personal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente al contrato privado de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Juan Francisco Soto Esparza, en su carácter de Albacea de la Sucesión en Juicio Testamentario y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico denominado El Coronel, de Boquillas, perteneciente al Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, con una superficie de 23-18-40 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 2,802, Volumen 30, referente al contrato de Compra / Venta estipulación a en favor de tercero, celebrado en calidad de VENEDORES los C.C. Juan y Cipriano de apellidos Díaz De León Luevano, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto del Predio Rústico que se localiza en el punto conocido con el nombre de El Bajío de las Viejas perteneciente al Municipio de Luis Moya, Estado de Zacatecas, con una superficie de 129-04-43.09 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la acta número 2,900, Volumen 31, referente al contrato de Compra / Venta estipulación a en favor de tercero, celebrado en calidad de VENDEDOR el C. Maximino Díaz De León Luevano, también conocido como Jose Manuel Díaz De León Luevano y Maximiano Díaz De León Luevano y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto del Predio Rústico de Agostadero de mala calidad que se localiza en el punto conocido con el nombre de El Bajío de las Viejas perteneciente al Municipio de Luis Moya, Estado de Zacatecas, con una superficie de 133-49-75 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, de la escritura número 12,674, Volumen 347, referente al contrato de Compra / Venta celebrado en calidad de VENDEDORA el C. Luis Luevano Camacho y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el señor Marco Antonio Flores Cruz, respecto de dos Predios Rústico ubicado al lado sur del rancho La Ordeña, ubicado en el poblado del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 24-34-74 y 17-80-38 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente al contrato de Compra / Venta AD CORPUS con estipulación en favor de Tercero celebrado en calidad de VENDEDORA el C. Juan Díaz de León Luevano, y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CENTENARIO DEL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico ubicado en el punto denominado Potrero Paso Blanco, ubicado en el Municipio de Luis Moya, Estado de Zacatecas, con una superficie de 81-10-18.12 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente a la Protocolización del Juicio Intestamentario número 455/996, denunciados por Enrique Guardado Castañeda a bienes del C. Juan Guardado Rojas, así como la adjudicación por Cesión de Derecho a favor de la Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Roberto Hernández Hernández, respecto de un Predio Rústico ubicado al sureste de la población de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, denominado La Ordeña, con una superficie de 103-46-53 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente a la Protocolización Parcial de las constancias del Juicio Intestamentario a bienes del C. Agustín Díaz de León Soto, así como la adjudicación por Cesión de Derecho a favor de la Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA COMPRADORA representada en este acto por su Apoderado el Ingeniero Marco Antonio Flores Cruz, respecto de un Predio Rústico que se encuentra ubicado en el Taponal, del Rancho del Chepinque, del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, con una superficie de 127-90-80 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, referente al acta 47,912 volumen 1862, referente al Contrato de Usufructo Irrevocable que celebran por una parte los C.C. Marco Antonio Flores Cruz y Martha Alicia Miranda Barba, ambos representados por el Licenciado Jose Antonio Martínez Tena, a quienes se les denominó LOS PARCELARIOS y por otra parte la empresa denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el Licenciado Héctor Kuri Erreguerena, a quien en lo sucesivo se le denominará EL USUFRUCTUARIO, el usufructo voluntario universal e irrevocable, de carácter gratuito sobre la parcela 278 Z5 No. 000001006940 con una superficie de 1-42-17. 2240 Hectáreas y la parcela 279 Z5 No. 000001006941 con una superficie de 4-93-79-780 Hectáreas.

- Copia cotejada por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal, de fecha 16 de mayo 2019, del contrato de Usufructo que celebra por una parte el Ejido Buenavista, del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas, que en lo sucesivo se le denominará EL EJIDO, representado en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, así como el Consejo de Vigilancia y por otra parte como Sociedad Mercantil denominada Minera Real de Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina LA MINERA representada en este acto por sus Apoderados el Ingeniero Humberto Garibay Vanegas y El Licenciado Javier Flores Mena, en la cual EL EJIDO aprobó la celebración del presente contrato de usufructo sobre la superficie de 44-00-00 Hectáreas. Misma que autorizan a la presente para llevar a cabo los tramites motivo del presente asunto. La cual quedo inscrita el 30 de julio del 2018, con número de solicitud 32036016127041935R.

Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de contenido del estudio técnico justificativo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 121 del RLGDFS, que dispone:





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL BICENTENARIO DEL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Artículo 121. Los estudios técnicos justificativos a que hace referencia la Ley, deberán contener la información siguiente:

I.- Usos que se pretendan dar al terreno;

II.- Ubicación y superficie del predio o conjunto de predios, así como la delimitación de la porción en que se pretenda realizar el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales, a través de planos georeferenciados;

III.- Descripción de los elementos físicos y biológicos de la cuenca hidrológico-forestal en donde se ubique el predio;

IV.- Descripción de las condiciones del predio que incluya los fines a que esté destinado, clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna;

V.- Estimación del volumen por especie de las materias primas forestales derivadas del cambio de uso del suelo;

VI.- Plazo y forma de ejecución del cambio de uso del suelo;

VII.- Vegetación que deba respetarse o establecerse para proteger las tierras frágiles;

VIII.- Medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestres, aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del cambio de uso del suelo;

IX.- Servicios ambientales que pudieran ponerse en riesgo por el cambio de uso del suelo propuesto;

X.- Justificación técnica, económica y social que motive la autorización excepcional del cambio de uso del suelo;

XI.- Datos de inscripción en el Registro de la persona que haya formulado el estudio y, en su caso, del responsable de dirigir la ejecución;

XII.- Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías;

XIII.- Estimación económica de los recursos biológicos forestales del área sujeta al cambio de uso de suelo;

XIV.- Estimación del costo de las actividades de restauración con motivo del cambio de uso del suelo, y

XV.- En su caso, los demás requisitos que especifiquen las disposiciones aplicables.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 121 del RLGDFS, fueron satisfechos por el interesado en la información vertida en el estudio técnico justificativo entregado en esta Delegación Federal, mediante FORMATO FF-SEMARNAT-030 y la información faltante con ESCRITO GGMA-MRAC-020/JUN19, de fechas 06 de Mayo de 2019 y 21 de Junio de 2019, respectivamente.

Por lo anterior, con base en la información y documentación que fue proporcionada por el





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

interesado, esta autoridad administrativa tuvo por satisfechos los requisitos de solicitud previstos por los artículos 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la del artículo 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- IV. Que con el objeto de resolver lo relativo a la demostración de los supuestos normativos que establece el artículo 93, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de cuyo cumplimiento depende la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales solicitada, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, considerando lo siguiente:

El artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, establece:

ARTÍCULO 93. La Secretaría autorizará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos cuyo contenido se establecerá en el Reglamento, los cuales demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, y que la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen en las áreas afectadas por la remoción de la vegetación forestal.

De la lectura de la disposición anteriormente citada, se desprende que a esta autoridad administrativa sólo le está permitido autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, cuando el interesado demuestre a través de su estudio técnico justificativo, que se actualizan los supuestos siguientes:

1. *Que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga,*
2. *Que la erosión de los suelos se mitigue, y*
3. *Que el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitigue.*

En tal virtud, con base en el análisis de la información técnica proporcionada por el interesado, se entra en el examen de los cuatro supuestos arriba referidos, en los términos que a continuación se indican:

1. Por lo que corresponde al **primero de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

La CHF se encuentra ubicada en la Mesa del centro (dada su ubicación geográfica céntrica en el país), ésta se caracteriza por ser mayormente plana, con amplias llanuras interrumpidas por algunas sierras, con altitudes promedio de 1,700 y 2,300 msnm. Así mismo, el área de la CHF se ubica en la subprovincia fisiográfica de Llanuras de Ojuelos Aguascalientes y tiene una superficie de 17,026.31 ha. y se caracteriza por tener las llanuras de mayor extensión de la Mesa del centro.

El área donde se pretende realizar el presente proyecto minero no está incluida en ninguna región terrestre prioritaria de ninguna categoría y ninguna área natural protegida, sin embargo, si se ubica dentro de los límites de una región hidrológica prioritaria que corresponde a la del Valle





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

de Aguascalientes / Rio Calvillo, la cual tiene una extensión territorial de 504,611 ha y dentro de esta se tienen 96,564.01 ha destinadas a la conservación de recursos naturales, dado que el área destinada CUSTF es muy pequeña en representación a la extensión de la región hidrológica prioritaria resulta insignificante el área de afectación.

Tipo de vegetación.

Matorral.

En este rubro se presentan dos tipos: el Matorral Desértico Micrófilo y el Crasicaule. Esta clasificación se basa con factores climáticos y fisiológicos.

Matorral Desértico Micrófilo.

Las principales especies encontradas de acuerdo con información de literatura: Larrea, Ambrosia, Prosopis, Cercidium, Olneya, Condalia, Lycium, Opuntia, Fouquieria, Hymenoclea, Acacia, Chilopsis, etc.

Matorral Crasicaule.

Las principales especies encontradas según la información de literatura: Myrtillocactus geometrizans, Stenocereus spp, Yucca decipiens, Mimosa spp., Acacia spp., Dalea spp., Larrea sp., Celtis sp., etc.

Para el estrato arbóreo tenemos una riqueza de 4 especies, un índice de diversidad bajo encontrándose en 1.34, el valor máximo para el índice en este caso fue calculado en 1.38 tomando como base el logaritmo natural del número de especies muestreadas, por lo que la equidad tiene un valor de 0.96, considerándose un valor también bajo en cuanto a la distribución de las especies, entre más cercano al 1 mayor es la equidad. En general la diversidad se puede medir con valores de 0 a 6 (el valor máximo), en este índice entre mayores sean los valores, son representativos de mayor diversidad.

Para el estrato arbustivo y herbáceo tenemos una riqueza de 62 especies, un índice de diversidad de rango medio encontrándose en 3.72, el valor máximo para el índice en este caso fue calculado en 4.12 tomando como base el logaritmo natural del número de especies muestreadas, por lo que la equidad tiene un valor de 0.90, considerándose como buena distribución, entre más cercano al 1 mayor es la equidad. En general la diversidad se puede medir con valores de 0 a 6 (el valor máximo), en este índice entre mayores sean los valores, son representativos de mayor diversidad.

El componente forestal correspondiente a Matorral Crasicaule en la Cuenca Hidrológica Forestal, está dominado en el estrato arbóreo por la Yuca (Yucca filifera), con un índice de valor de importancia (IVI) de 51.23 encontrando enseguida al mezquite (Prosopis laevigata), con un IVI de 15.23, el estrato arbustivo y herbáceo está dominado por una gramínea de la especie Melinis repens y una leguminosa de la especie Mimosa biuncifera, con índices de 14.64 y 8.42 respectivamente; lo anterior nos da una idea clara de la significativa perturbación en la CHF, lo anterior basado en la dominancia de especies herbáceas (principalmente gramíneas y leguminosas).

Caracterización de la fauna.

Para estimar la riqueza y abundancia de la fauna silvestre dentro de la CHF de referencia, se





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DE CAMBIOS POR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

realizaron muestreos aprovechando el traslado para tomar la información referente a la vegetación, para ello en cada punto se llevó a cabo la toma de la muestra en un transecto de 200 metros de largo por 20 de ancho, con repeticiones cada tres días durante tres semanas, sumando los resultados de los sitios muestreados; la información se tomó a partir de diferentes métodos, principalmente por la mañana y al atardecer que son los espacios del día donde tiene mayor actividad la fauna.

Para el caso de las aves se tiene un índice de diversidad que si bien no llega a la condición ideal de equidad, sí muestra una incidencia de mejor distribución de las especies, tenemos un índice de 2.51 mientras que el logaritmo de $s=2.77$ aunque este índice obtenido podría considerarse bajo si consideramos que el índice de Shannon se mueve entre 0 y 6 puntos; esta distribución de las aves nos indica su adaptación a zonas perturbadas y la convivencia que tienen con las áreas urbanas, pudiendo salvar las barreras que limitan la distribución de otros organismos.

Para el caso de mamíferos tenemos un menor índice que para las aves, se calculó en 1.94 mientras que el logaritmo de $s=2.19$ se puede considerar un índice muy bajo propio de áreas perturbadas.

Para el caso de los reptiles todavía tenemos un índice más bajo que los anteriores, aunque cabe destacar que es mucho más complicado la observación de estas especies que los otros grupos, esta situación podría cambiar en verano.

Tipo de vegetación en el área del proyecto.

Por los trabajos realizados en el predio se encontró que en el área del proyecto "Construcción, Operación y Abandono de Ampliación de Patio de Lixiviación Fase 5 en Mina el Coronel" únicamente se tiene vegetación de matorral crasicaule.

Matorral Crasicaule.

Principales especies encontradas en el estrato arbóreo: Yucca filifera, Prosopis glandulosa y Acacia farnesiana.

Para el estrato arbóreo tenemos una riqueza de 3 especies, un índice de diversidad bajo encontrándose en 1.10, el valor máximo que podría alcanzar el índice de diversidad fue calculado en 1.0986, tomando como base el logaritmo natural del número de especies muestreadas; la equidad alcanza un valor de 1.00, influenciado por la presencia de Yucca filifera, respecto de las demás especies, entre más cercano al 1 mayor es la equidad. En general la diversidad se puede medir con valores de 0 a 6 (el valor máximo) en este índice, entre mayores sean los valores serán representativos de mayor diversidad.

Para el estrato arbustivo tenemos una riqueza de 54 especies, un índice de diversidad medio encontrándose en 2.39, el valor máximo para el índice en este caso fue calculado en 3.99, tomando como base el logaritmo natural del número de especies muestreadas; la equidad tiene un valor de 0.60, entre más cercano al 1 mayor es la equidad. En general la diversidad se puede medir con valores de 0 a 6 (el valor máximo) en este índice, entre mayores sean los valores serán representativos de mayor diversidad.

El componente forestal correspondiente en la Cuenca Hidrológica Forestal, está dominado en el estrato arbóreo por la Yuca (Yucca filifera), con un índice de valor de importancia (IVI) de 48.73, encontrando enseguida al huizache (Acacia farnesiana), con un IVI de 43.38; el estrato arbustivo está dominado por Barkleyanthus salicifolius y Mimosa biuncifera y, con índices de 20.85 y 16.98





respectivamente. Finalmente, el estrato herbáceo está dominado por las especies de *Jatropha dioica* y *Aristida subulata*, con índices de 41.88 y 9.04 respectivamente.

La riqueza inferida a las superficies propuestas para cambio de uso de suelo, es menor que la de la CHF.

El valor de equidad, en el estrato arbóreo, es ligeramente menor en la CHF con 0.96, mientras que para el predio es de 1, esto demuestra que la distribución de las especies en la superficie de CUSTF se presenta de manera más homogénea que la inferida para la CHF. Por otra parte, observamos que el valor máximo de diversidad que podríamos obtener en el predio es de 1.0986, mientras que en la CHF es de 1.3862, lo que nos indica que la diversidad del predio que nos ocupa es menor que la de la CHF.

Observamos que todas las especies identificadas en la zona de referencia del predio se encuentran también en la CHF, sin embargo, en la CHF se registraron 9 especies más que las del predio, lo cual nos indica que la CHF posee una mayor riqueza que la que se podría tener en el predio de estudio.

Con los resultados antes planteados, se establece que el CUSTF no compromete la biodiversidad de la vegetación que se encuentra en la Cuenca Hidrológica-Forestal, ya que se percibe una mejor estructura y composición del ecosistema; debe considerarse el hecho de que las especies inferidas con presencia en el predio están mayor o igualmente representadas en la CHF de referencia.

Fauna.

Es importante señalar que el sitio del proyecto no se encuentra incluido en alguna de las Regiones Prioritarias para la Conservación de las Aves, definidas por la CONABIO para identificar aquellas regiones que concentran una mayor diversidad de aves y que por ende requieren de acciones para su protección y fomento. La zona del proyecto se ubica a 30 kilómetros al noreste del AICA No. 34 Sierra Fría, en el estado de Aguascalientes.

La diversidad de mamíferos puede clasificarse como baja ya que un índice con un valor menor a 1 es indicador de una diversidad pobre, en este caso para el predio el índice no alcanza el 1, esto debido a que sólo se encontraron dos especies y la cantidad de individuos por especie también fue reducido. El valor máximo calculado para el conjunto predial es de 0.69, valor que también es indicador de un lugar en dónde no se puede encontrar una diversidad alta.

Avifauna.

El índice de diversidad tiene un valor de 2.13, lo que nos indica que la avifauna del lugar presenta una diversidad media a baja, ya que este valor se encuentra en el rango medio del parámetro que comprende este índice, el cual es de 1 a 6, mientras más cercano al 6 mayor diversidad.

De acuerdo con el índice de diversidad que se obtuvo, la CHF presenta una diversidad de mamíferos superior a la del predio, la diferencia entre los valores del índice de diversidad es considerable, así como la riqueza. Lo anterior se debe principalmente a la remoción anticipada de la vegetación, con lo que se perdieron sitios de refugio y protección, obligando a la fauna nativa a emigrar a zonas más seguras.

En cuanto a la diversidad de la avifauna se observa un índice más elevado para la microcuenca





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO AGROPECUARIO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

que para la superficie propuesta para CUSTF, con 2.51 contra 2.13, lo que nos indica que en la CHF se observa más diversidad. Al igual que en el caso de los mamíferos esto se debe principalmente a la falta de cobertura vegetal del predio de estudio.

Respecto al muestreo biológico y obtener la diversidad de reptiles en el predio que nos ocupa no se obtuvieron registros, esto no quiere decir que no se encuentre herpetofauna en el predio, sin embargo, al momento de hacer la evaluación no se identificaron, como ya se señaló debido probablemente a la remoción anticipada de la cubierta forestal.

En general los resultados nos demuestran que con el cambio de uso de suelo pretendido no se modificará significativamente la biodiversidad del área del proyecto, puesto que las especies encontradas en dicho predio también se distribuyen dentro del espacio geográfico de la CHF, además de que en la CHF se tiene la presencia de otras especies no observadas en el polígono del proyecto.

Con base en los razonamientos arriba expresados y en los expuestos por el promovente, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la primera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93 párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en cuestión, mantiene la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados

2.- Por lo que corresponde al **segundo de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **la erosión de los suelos se mitigue**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

Existen tres unidades de suelo dominante en la CHF: el Durisol que ocupa un 50.59% del área de la CHF, el Leptosol con un 45.86%, y el Phaeozem con un 2.23%, mientras que entre las unidades de suelo secundario se anexan: el Calcisol, Luvisol y Fluvisol.

Tipo de suelo.

Existen tres unidades de suelo dominante en la CHF: el Durisol que ocupa un 50.59% del área de la CHF, el Leptosol con un 45.86%, y el Phaeozem con un 2.23% (Tabla 24). Mientras que entre las unidades de suelo secundario se anexan: el Calcisol, Luvisol y Fluvisol.

Erosión hídrica en la microcuenca.

Erosión potencial en la CHF.

Para obtener las toneladas por año que se pierden en la zona de estudio de la CHF, se realiza la suma de cada valor de todas las superficies con diferentes pérdidas de suelos, lo que da un valor de: 1,116,158.07, que corresponden a la pérdida total de suelo en toneladas por año para toda la microcuenca, con una media de 65.56 toneladas por hectárea por año.

Erosión actual en la CHF.

Para obtener las toneladas por año que se pierden en la zona de estudio de la CHF, se realiza la suma de cada valor de todas las superficies con diferentes pérdidas de suelo, lo que da un valor de: 645,397.08 que corresponden a la pérdida total de suelo en toneladas por año, con una media para toda la zona de estudio de 37.91 ton/ha/año.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Erosión eólica en la microcuenca.

Erosión potencial en la CHF.

Para obtener las toneladas por año que se pierden en la zona de estudio, se realiza la suma de cada valor de todas las superficies con diferentes pérdidas de suelo lo que da un valor de: 3,547,419.12, que corresponden a la pérdida total de suelo en toneladas por año para toda la microcuenca, con una media de 208.14 toneladas por hectárea.

Erosión actual en la CHF.

Para obtener las toneladas por año que se pierden en la zona de estudio, se realiza la suma de cada valor de todas las superficies con diferentes pérdidas de suelo, lo que da un valor de: 2,628,517.74 que corresponden a la pérdida total de suelo en toneladas por año, con una media para toda la zona de estudio de 154.22 ton/ha/año.

Existen tres tipos de suelo en el área de CUSTF donde el suelo dominante es el Leptosol que ocupa 9.37 ha lo que corresponde al 50.90% del área total de CUSTF, mientras que el tipo de suelo Durisol con 5.59 ha que corresponden al 30.36% y finalmente el tipo de suelo Leptosol Luvisol con 3.44 ha que representa un 18.68%.

Erosión hídrica en el área del CUS.

Erosión potencial en el área del CUS.

Para obtener las toneladas por año que se pierden en la zona de estudio del área del CUS, se realiza la suma de cada valor de todas las celdas, lo que da un valor de: 1,534.17 que corresponden a la pérdida total de suelo en toneladas por año para toda el área de CUSTF con una media de 83.12 toneladas por hectárea/año.

Erosión actual en el área del CUS.

Para obtener las toneladas por año que se pierden en la zona de estudio, se realiza la suma de cada valor de todas las celdas, lo que da un valor de: 1,088.01 que corresponden a la pérdida total de suelo en toneladas por año, con una media para el área de CUSTF de 58.88 ton/ha/año.

Erosión eólica potencial en el área del CUS.

Para obtener las toneladas por año que se pierden en el área de CUSTF, se realiza la suma de cada valor de todas las celdas, lo que da un valor de: 5,985.16 que corresponden a la pérdida total de suelo en toneladas por año, con una media de 324.14 Ton/ha/año.

Erosión actual en el área del CUS.

Para obtener las toneladas por año que se pierden en la zona de estudio, se realiza la suma de cada valor de todas las celdas, lo que da un valor de: 4744.20 que corresponden a la pérdida total de suelo en toneladas por año, con una media para toda la zona de estudio de 256.92 Ton/ha/año.

La erosión actual hídrica es de 1,088.01ton/año y la eólica de 4,744.2 ton/año, dando un total de 5,832.21 ton/año por los dos tipos de erosión, mientras que la erosión potencial hídrica tiene un valor de 1,534.17 ton/año y la eólica de 5,984.16 ton/año con un valor total por los dos tipos de





erosión de 7,518.33 ton/año, dando una diferencia de 1,686.12 ton/año, por lo tanto para el cálculo se utilizará este valor que involucra la diferencia de ambos tipos de erosión de manera anual.

Para fin de mantener en equilibrio las condiciones actuales de la erosión eólica e hídrica se construirán 2,515.12 m. de barreras de piedra acomodada entre los tres polígonos destinados para la conservación de suelo y especies, con lo que se mitigará el total de la erosión.

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la segunda de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **la erosión de los suelos se mitiga.**

3.- Por lo que corresponde al **tercero de los supuestos** arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

Anualmente el predio contribuye con un Balance hídrico del área de CUSTF a una recarga del acuífero de 27,583.28 m³. Con los datos obtenidos para el balance hídrico se observa que el Ecurrimiento es el parámetro que mayor porcentaje presenta, el cual se relaciona con la textura y el contenido de arcilla en el suelo, enseguida se tiene que la Recarga subterránea corresponde al 23.34% del total del agua precipitada, seguido de la evapotranspiración con un 19.15% donde la temperatura media y las características del suelo son el principal factor que incide sobre este comportamiento, con el valor más bajo de todo el balance corresponde a la infiltración en vacíos de suelo que corresponde a 0.34 y por último la intercepción, el cual es un parámetro que se ve influenciado por la cobertura de vegetación en el área que se considera por debajo de la media.

Al realizar el cambio de uso de suelo, la recarga subterránea será modificada debido a que se elimina la cubierta forestal y se realiza un confinamiento del área de CUSTF mediante impermeabilización con materiales geo-sintéticos.

Entonces tenemos que anualmente el predio de la ampliación de patios de lixiviación dispondrá de un volumen de 47,488.28 m³ que estarían destinados a una recarga del acuífero sino se tuviera la impermeabilización del área, que por medida de máxima seguridad resulta ser más conveniente el tener este sistema, que ayuda a detener solución cianurada y además es de vital importancia para llevar a cabo la recuperación de los minerales.

Mientras que en el caso del proyecto de exploración aún se tendrá un volumen de recarga de 3,777.59 m³. Debido a que aún puede recargarse este volumen en condiciones donde, al humedecerse completamente en temporada de lluvias, el agua pueda infiltrarse al acuífero, dando un total 51,265.86 m³.

Se realizaran obras de conservación, construcción de barreras de piedra acomodada, reubicación en terrazas individuales de la vegetación, reforestación y aportación de material mantillo orgánico y material maderable triturado al suelo las cuales permitirán una recarga de 38,736.66 m³, con lo cual se mitiga la pérdida de la recarga al acuífero y se lleva al equilibrio actual.

Para realizar las medidas de conservación de suelo y agua se propone un polígono con un área de 27 hectareas, en las cuales se les podrán aplicar las diferentes medidas de prevención y





mitigación aquí descritas, permitiendo hacer el trasplante de la vegetación y la construcción de las barreras de piedra acomodada.

Por lo anterior, con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la tercera de las hipótesis normativas que establece el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiga.**

- v. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad administrativa le impone lo dispuesto por el artículo 93, párrafos segundo y tercero, de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 93, párrafos, segundo y tercero, establecen:

En las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la Secretaría deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las opiniones técnicas emitidas por los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate.

Las autorizaciones que se emitan deberán integrar un programa de rescate y reubicación de especies de la flora y fauna afectadas y su adaptación al nuevo hábitat conforme lo establezca en el Reglamento. Dichas autorizaciones deberán sujetarse a lo que, en su caso, dispongan los programas de ordenamientos ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

1.- En lo que corresponde a la opinión del Consejo Estatal Forestal recibida el 16 de julio de 2019, mediante escrito de fecha 16 del mismo mes y año, el Consejo Estatal Forestal del Estado de Zacatecas remitió la minuta en la que quedó aprobado por unanimidad una vez analizado el proyecto y hechas las observaciones correspondientes por los integrantes del Comité, quedando condicionado a los resultados que se obtuvieran en verificación técnica de campo para el día 24 de julio de 2019, como quedó asentado en la minuta correspondiente.

2.- En lo que corresponde a los programas de rescate y reubicación de las especies de la flora y la fauna, los programas de ordenamiento ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones, se manifestó y comprometió a lo siguiente:

Programa de rescate y reubicación de especies de la flora.

Al respecto, y para dar cumplimiento a lo que establece el párrafo antes citado, el promovente manifiesta que se llevará a cabo un programa de rescate y reubicación de flora silvestre, con base a los datos específicos en el artículo 123 Bis del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Febrero de 2014, dicho programa se anexa al presente Resolutivo.

- vi. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad le impone lo dispuesto por el artículo 97 de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 97 establece:

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en terreno incendiado sin que hayan





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO POR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

pasado 20 años y que se acredite a la Secretaría que la vegetación forestal afectada se ha regenerado, mediante los mecanismos que, para tal efecto, se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Respecto a la prohibición de otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años, se advierte que la misma no es aplicable al presente caso, en virtud de que no se observó que el predio en cuestión hubiere sido incendiado, tal y como se desprende del informe de la visita técnica realizada en el sitio del proyecto, en la que se constató que **no se observaron vestigios de incendios forestales.**

- VII. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 98 de la LGDFS, conforme al procedimiento señalado por los artículos 123 y 124 del RLGDFS, ésta autoridad administrativa se abocó al cálculo del monto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, determinándose lo siguiente:

Mediante oficio N° DFZ152-201/19/1194 de fecha 09 de agosto de 2019, se notificó al interesado que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de \$902,391.49 (Novecientos dos mil trescientos noventa y dos pesos 49/100 M.N.), por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 64.45 hectáreas con vegetación de matorral crasicaule, preferentemente en el estado de Zacatecas.

- VIII. Que en cumplimiento del requerimiento de esta autoridad administrativa y dentro del plazo establecido por el artículo 123, párrafo segundo, del RLGDFS, mediante ESCRITO GGMA-MRAC-034/AGO19 de fecha 27 de agosto de 2019, recibido en esta Delegación Federal el 28 de agosto de 2019, Carlos Alberto Facha Lara, en su carácter de Representante Legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., presentó copia del comprobante del depósito realizado al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por la cantidad de \$902,391.49 (Novecientos dos mil trescientos noventa y un pesos 49/100 M.N.), por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 64.45 hectáreas con vegetación de Bosque de encino, 8.88 hectáreas con vegetación de matorral crasicaule para aplicar preferentemente en el estado de Zacatecas.

Por los razonamientos arriba expuestos, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones III, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones XXIX, 16 fracciones XX, 58 fracción I y 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en una superficie de 18.412878 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado **Construcción, Operación y Abandono de Ampliación de Patio de Lixiviación Fase 5 y Exploración Pelones CYCNA en Mina el Coronel**, con ubicación en el o los municipio(s) de Ojocaliente en el estado de Zacatecas, promovido por Carlos Alberto Facha Lara, en su carácter de Representante Legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., bajo los siguientes:

TERMINOS





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CATORCENARIO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

- i. El tipo de vegetación forestal por afectar corresponde a Matorral crasicaule y el cambio de uso de suelo que se autoriza, se desarrollará en la superficie que se encuentra delimitada por las coordenadas UTM siguientes:

Polígono: Ampliación de Patio Polígono 1

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 1	1	794233.314595	2481838.34767
Ampliación de Patio Polígono 1	2	794262.41882	2481852.10603
Ampliación de Patio Polígono 1	3	794256.869173	2481762.39226
Ampliación de Patio Polígono 1	4	794224.96036	2481717.5453
Ampliación de Patio Polígono 1	5	794212.65721	2481706.11527
Ampliación de Patio Polígono 1	6	794208.132826	2481700.79714
Ampliación de Patio Polígono 1	7	794199.877809	2481699.76526
Ampliación de Patio Polígono 1	8	794195.4328	2481706.59152
Ampliación de Patio Polígono 1	9	794199.639684	2481721.11718
Ampliación de Patio Polígono 1	10	794208.450327	2481738.10346
Ampliación de Patio Polígono 1	11	794214.026431	2481749.55333
Ampliación de Patio Polígono 1	12	794219.582693	2481763.52336
Ampliación de Patio Polígono 1	13	794223.610982	2481776.52104
Ampliación de Patio Polígono 1	14	794226.726457	2481786.0659
Ampliación de Patio Polígono 1	15	794229.167243	2481803.11172
Ampliación de Patio Polígono 1	16	794232.785427	2481821.41431

Polígono: Ampliación de Patio Polígono 10

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 10	1	794257.577861	2481659.85683
Ampliación de Patio Polígono 10	2	794254.799731	2481670.57247
Ampliación de Patio Polígono 10	3	794262.340371	2481695.97252
Ampliación de Patio Polígono 10	4	794267.499756	2481717.00694
Ampliación de Patio Polígono 10	5	794271.86539	2481736.85073
Ampliación de Patio Polígono 10	6	794271.86539	2481756.29764
Ampliación de Patio Polígono 10	7	794271.86539	2481781.30082
Ampliación de Patio Polígono 10	8	794276.231024	2481804.31961
Ampliación de Patio Polígono 10	9	794280.993533	2481822.97278
Ampliación de Patio Polígono 10	10	794289.327925	2481851.94471
Ampliación de Patio Polígono 10	11	794292.64123	2481863.68908
Ampliación de Patio Polígono 10	12	794307.181668	2481862.58567
Ampliación de Patio Polígono 10	13	794304.409205	2481843.21344
Ampliación de Patio Polígono 10	14	794301.234199	2481823.76653
Ampliación de Patio Polígono 10	15	794297.265441	2481811.86025
Ampliación de Patio Polígono 10	16	794295.677938	2481791.22271
Ampliación de Patio Polígono 10	17	794292.899807	2481780.50707
Ampliación de Patio Polígono 10	18	794288.931049	2481765.82266
Ampliación de Patio Polígono 10	19	794283.374788	2481745.97887
Ampliación de Patio Polígono 10	20	794284.168539	2481737.64448
Ampliación de Patio Polígono 10	21	794279.802906	2481723.75383
Ampliación de Patio Polígono 10	22	794277.024775	2481711.84755
Ampliación de Patio Polígono 10	23	794277.024775	2481700.73503
Ampliación de Patio Polígono 10	24	794275.834148	2481691.60689





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL RUM
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 10	25	794269.881011	2481672.95373

Polígono: Ampliación de Patio Polígono 2

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 2	1	794226.223747	2481819.21826
Ampliación de Patio Polígono 2	2	794226.475102	2481810.14303
Ampliación de Patio Polígono 2	3	794223.300096	2481799.2951
Ampliación de Patio Polígono 2	4	794220.654257	2481786.85965
Ampliación de Patio Polígono 2	5	794218.273002	2481775.21796
Ampliación de Patio Polígono 2	6	794214.833412	2481762.25335
Ampliación de Patio Polígono 2	7	794210.335487	2481752.72834
Ampliación de Patio Polígono 2	8	794206.366729	2481742.14498
Ampliación de Patio Polígono 2	9	794201.604219	2481731.56163
Ampliación de Patio Polígono 2	10	794197.635461	2481724.68245
Ampliación de Patio Polígono 2	11	794193.137535	2481716.74493
Ampliación de Patio Polígono 2	12	794189.962529	2481706.69074
Ampliación de Patio Polígono 2	13	794187.31669	2481701.92823
Ampliación de Patio Polígono 2	14	794184.935436	2481694.51989
Ampliación de Patio Polígono 2	15	794181.495846	2481688.69904
Ampliación de Patio Polígono 2	16	794173.822913	2481682.8782
Ampliación de Patio Polígono 2	17	794167.208317	2481677.32193
Ampliación de Patio Polígono 2	18	794160.329137	2481671.23651
Ampliación de Patio Polígono 2	19	794152.920788	2481665.41566
Ampliación de Patio Polígono 2	20	794146.041608	2481661.18232
Ampliación de Patio Polígono 2	21	794137.045757	2481653.50939
Ampliación de Patio Polígono 2	22	794132.283247	2481648.48229
Ampliación de Patio Polígono 2	23	794127.520738	2481641.07395
Ampliación de Patio Polígono 2	24	794123.55198	2481634.19477
Ampliación de Patio Polígono 2	25	794122.493644	2481624.14058
Ampliación de Patio Polígono 2	26	794126.726986	2481619.27224
Ampliación de Patio Polígono 2	27	794131.595329	2481618.42557
Ampliación de Patio Polígono 2	28	794135.405337	2481615.46223
Ampliación de Patio Polígono 2	29	794141.755349	2481613.13389
Ampliación de Patio Polígono 2	30	794144.083687	2481611.65222
Ampliación de Patio Polígono 2	31	794149.587032	2481617.15556
Ampliación de Patio Polígono 2	32	794152.338704	2481619.4839
Ampliación de Patio Polígono 2	33	794156.783713	2481623.92891
Ampliación de Patio Polígono 2	34	794162.498724	2481627.58017
Ampliación de Patio Polígono 2	35	794165.567897	2481630.38476
Ampliación de Patio Polígono 2	36	794169.589572	2481632.92476
Ampliación de Patio Polígono 2	37	794174.246248	2481638.00477
Ampliación de Patio Polígono 2	38	794178.267922	2481643.50812
Ampliación de Patio Polígono 2	39	794180.59626	2481650.28146
Ampliación de Patio Polígono 2	40	794184.194601	2481656.84314
Ampliación de Patio Polígono 2	41	794187.15794	2481662.76982
Ampliación de Patio Polígono 2	42	794189.486278	2481668.90817
Ampliación de Patio Polígono 2	43	794195.624624	2481677.58652
Ampliación de Patio Polígono 2	44	794198.852547	2481683.40736
Ampliación de Patio Polígono 2	45	794202.292137	2481686.31779





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ALFONSO DEL CASTILLO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 2	46	794204.5411	2481687.773
Ampliación de Patio Polígono 2	47	794205.334852	2481688.43446
Ampliación de Patio Polígono 2	48	794205.811102	2481689.94259
Ampliación de Patio Polígono 2	49	794209.62111	2481692.00634
Ampliación de Patio Polígono 2	50	794212.478616	2481696.76885
Ampliación de Patio Polígono 2	51	794216.764874	2481702.32511
Ampliación de Patio Polígono 2	52	794220.574882	2481706.13512
Ampliación de Patio Polígono 2	53	794224.54364	2481711.53263
Ampliación de Patio Polígono 2	54	794229.147399	2481715.18389
Ampliación de Patio Polígono 2	55	794232.957407	2481720.8989
Ampliación de Patio Polígono 2	56	794235.814912	2481725.02641
Ampliación de Patio Polígono 2	57	794237.561166	2481729.47141
Ampliación de Patio Polígono 2	58	794241.212423	2481733.44017
Ampliación de Patio Polígono 2	59	794244.069929	2481738.20268
Ampliación de Patio Polígono 2	60	794250.102441	2481745.66395
Ampliación de Patio Polígono 2	61	794254.54745	2481750.95562
Ampliación de Patio Polígono 2	62	794254.54745	2481733.49309
Ampliación de Patio Polígono 2	63	794250.314108	2481715.50139
Ampliación de Patio Polígono 2	64	794246.609934	2481687.4555
Ampliación de Patio Polígono 2	65	794241.847425	2481667.34712
Ampliación de Patio Polígono 2	66	794231.793238	2481654.6471
Ampliación de Patio Polígono 2	67	794221.209883	2481645.12208
Ampliación de Patio Polígono 2	68	794213.272367	2481633.48039
Ampliación de Patio Polígono 2	69	794195.809832	2481612.31368
Ampliación de Patio Polígono 2	70	794181.522304	2481595.38031
Ampliación de Patio Polígono 2	71	794169.351446	2481582.15112
Ampliación de Patio Polígono 2	72	794160.038094	2481568.18109
Ampliación de Patio Polígono 2	73	794145.433065	2481549.34272
Ampliación de Patio Polígono 2	74	794132.73304	2481531.98602
Ampliación de Patio Polígono 2	75	794120.244681	2481518.22766
Ampliación de Patio Polígono 2	76	794103.099647	2481499.17762
Ampliación de Patio Polígono 2	77	794092.72796	2481482.03259
Ampliación de Patio Polígono 2	78	794073.466254	2481461.50088
Ampliación de Patio Polígono 2	79	794057.167889	2481448.37752
Ampliación de Patio Polígono 2	80	794041.08119	2481433.34916
Ampliación de Patio Polígono 2	81	794024.782824	2481418.10912
Ampliación de Patio Polígono 2	82	794011.447797	2481404.7741
Ampliación de Patio Polígono 2	83	794001.499444	2481391.65074
Ampliación de Patio Polígono 2	84	793989.43442	2481373.2357
Ampliación de Patio Polígono 2	85	793976.099393	2481349.95232
Ampliación de Patio Polígono 2	86	793951.704833	2481329.7381
Ampliación de Patio Polígono 2	87	794042.3047	2481757.962
Ampliación de Patio Polígono 2	88	794039.8482	2481803.547
Ampliación de Patio Polígono 2	89	794087.0853	2481806.093
Ampliación de Patio Polígono 2	90	794089.2428	2481898.919
Ampliación de Patio Polígono 2	91	794106.7392	2481899.257
Ampliación de Patio Polígono 2	92	794108.0287	2481832.498
Ampliación de Patio Polígono 2	93	794128.8965	2481832.901
Ampliación de Patio Polígono 2	94	794125.0752	2481867.44
Ampliación de Patio Polígono 2	95	794210.275907	2481869.06429





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 2	96	794211.777469	2481857.71521
Ampliación de Patio Polígono 2	97	794215.269976	2481850.7302
Ampliación de Patio Polígono 2	98	794218.603732	2481840.88768
Ampliación de Patio Polígono 2	99	794221.461238	2481830.56891
Ampliación de Patio Polígono 2	100	794222.73124	2481821.99639

Polígono: Ampliación de Patio Polígono 3

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 3	1	794203.290941	2481692.85962
Ampliación de Patio Polígono 3	2	794198.925307	2481689.02316
Ampliación de Patio Polígono 3	3	794195.618009	2481683.3346
Ampliación de Patio Polígono 3	4	794192.707587	2481678.57209
Ampliación de Patio Polígono 3	5	794189.267996	2481672.88354
Ampliación de Patio Polígono 3	6	794185.696114	2481667.98874
Ampliación de Patio Polígono 3	7	794183.447151	2481663.22623
Ampliación de Patio Polígono 3	8	794181.595064	2481659.12518
Ampliación de Patio Polígono 3	9	794178.55235	2481653.56892
Ampliación de Patio Polígono 3	10	794176.700263	2481647.74807
Ampliación de Patio Polígono 3	11	794171.805462	2481642.05952
Ampliación de Patio Polígono 3	12	794167.439828	2481636.76784
Ampliación de Patio Polígono 3	13	794161.883567	2481631.60846
Ampliación de Patio Polígono 3	14	794155.136678	2481626.71366
Ampliación de Patio Polígono 3	15	794149.051249	2481623.00948
Ampliación de Patio Polígono 3	16	794144.950199	2481622.21573
Ampliación de Patio Polígono 3	17	794140.055398	2481621.81886
Ampliación de Patio Polígono 3	18	794137.012684	2481624.72928
Ampliación de Patio Polígono 3	19	794134.499137	2481629.62408
Ampliación de Patio Polígono 3	20	794132.911634	2481633.59284
Ampliación de Patio Polígono 3	21	794134.234553	2481640.33973
Ampliación de Patio Polígono 3	22	794135.292889	2481644.17619
Ampliación de Patio Polígono 3	23	794138.203311	2481649.33558
Ampliación de Patio Polígono 3	24	794143.098112	2481654.89184
Ampliación de Patio Polígono 3	25	794149.977293	2481659.65435
Ampliación de Patio Polígono 3	26	794157.253349	2481665.07832
Ampliación de Patio Polígono 3	27	794162.80961	2481669.44395
Ampliación de Patio Polígono 3	28	794167.704412	2481672.88354
Ampliación de Patio Polígono 3	29	794171.67317	2481676.8523
Ampliación de Patio Polígono 3	30	794175.774219	2481680.68876
Ampliación de Patio Polígono 3	31	794179.21381	2481683.73148
Ampliación de Patio Polígono 3	32	794183.844027	2481687.56795
Ampliación de Patio Polígono 3	33	794186.622158	2481690.87524
Ampliación de Patio Polígono 3	34	794190.061748	2481693.52108
Ampliación de Patio Polígono 3	35	794192.972171	2481696.96067
Ampliación de Patio Polígono 3	36	794196.808637	2481696.69609
Ampliación de Patio Polígono 3	37	794199.983643	2481695.77004

Polígono: Ampliación de Patio Polígono 4

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
----------	---------	--------------	--------------



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO SOCIAL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 4	1	794241.391017	2481658.08338
Ampliación de Patio Polígono 4	2	794239.009763	2481642.47293
Ampliación de Patio Polígono 4	3	794232.395166	2481624.48123
Ampliación de Patio Polígono 4	4	794226.045153	2481612.83954
Ampliación de Patio Polígono 4	5	794215.726383	2481591.67283
Ampliación de Patio Polígono 4	6	794202.49719	2481563.89153
Ampliación de Patio Polígono 4	7	794188.474245	2481540.60815
Ampliación de Patio Polígono 4	8	794174.715884	2481513.62059
Ampliación de Patio Polígono 4	9	794164.13253	2481492.1893
Ampliación de Patio Polígono 4	10	794151.961672	2481467.31842
Ampliación de Patio Polígono 4	11	794138.997063	2481436.3621
Ampliación de Patio Polígono 4	12	794126.032453	2481402.75995
Ampliación de Patio Polígono 4	13	794114.12618	2481370.48072
Ampliación de Patio Polígono 4	14	794104.071993	2481353.01819
Ampliación de Patio Polígono 4	15	794097.986564	2481348.25568
Ampliación de Patio Polígono 4	16	794090.049048	2481347.46193
Ampliación de Patio Polígono 4	17	794082.905284	2481348.25568
Ampliación de Patio Polígono 4	18	794075.761519	2481349.04943
Ampliación de Patio Polígono 4	19	794076.026103	2481355.92861
Ampliación de Patio Polígono 4	20	794078.142774	2481365.45363
Ampliación de Patio Polígono 4	21	794082.6407	2481376.83073
Ampliación de Patio Polígono 4	22	794084.757371	2481385.29742
Ampliación de Patio Polígono 4	23	794087.138626	2481396.67452
Ampliación de Patio Polígono 4	24	794088.990713	2481405.93496
Ampliación de Patio Polígono 4	25	794091.371967	2481417.57665
Ampliación de Patio Polígono 4	26	794093.753222	2481427.36625
Ampliación de Patio Polígono 4	27	794097.457396	2481435.56835
Ampliación de Patio Polígono 4	28	794101.955322	2481443.24128
Ampliación de Patio Polígono 4	29	794105.130328	2481450.64963
Ampliación de Patio Polígono 4	30	794110.686589	2481456.20589
Ampliación de Patio Polígono 4	31	794115.449099	2481464.14341
Ampliación de Patio Polígono 4	32	794112.274092	2481472.87468
Ampliación de Patio Polígono 4	33	794110.422005	2481487.69137
Ampliación de Patio Polígono 4	34	794117.56577	2481498.01014
Ampliación de Patio Polígono 4	35	794124.709534	2481507.79975
Ampliación de Patio Polígono 4	36	794132.64705	2481517.06018
Ampliación de Patio Polígono 4	37	794139.790814	2481529.23104
Ampliación de Patio Polígono 4	38	794149.580417	2481541.66648
Ampliación de Patio Polígono 4	39	794153.284591	2481548.54566
Ampliación de Patio Polígono 4	40	794162.280442	2481558.59985
Ampliación de Patio Polígono 4	41	794168.101287	2481565.47903
Ampliación de Patio Polígono 4	42	794176.038803	2481575.26863
Ampliación de Patio Polígono 4	43	794183.976319	2481583.20615
Ampliación de Patio Polígono 4	44	794190.590916	2481587.70407
Ampliación de Patio Polígono 4	45	794195.353425	2481594.05409
Ampliación de Patio Polígono 4	46	794197.73468	2481603.04994
Ampliación de Patio Polígono 4	47	794202.232606	2481607.81245
Ampliación de Patio Polígono 4	48	794207.259699	2481614.95621
Ampliación de Patio Polígono 4	49	794210.699289	2481619.45414
Ampliación de Patio Polígono 4	50	794215.461799	2481624.74581





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

LIBRO CAMBIO DE LINDEROS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 4	51	794219.695141	2481631.09583
Ampliación de Patio Polígono 4	52	794225.251402	2481636.3875
Ampliación de Patio Polígono 4	53	794230.278495	2481641.67918
Ampliación de Patio Polígono 4	54	794233.982669	2481647.76461
Ampliación de Patio Polígono 4	55	794237.951427	2481652.52712

Polígono: Ampliación de Patio Polígono 5

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 5	1	794068.882339	2481350.37235
Ampliación de Patio Polígono 5	2	794059.621904	2481350.37235
Ampliación de Patio Polígono 5	3	794050.626053	2481348.78485
Ampliación de Patio Polígono 5	4	794042.423953	2481345.08067
Ampliación de Patio Polígono 5	5	794028.665592	2481338.73066
Ampliación de Patio Polígono 5	6	794022.050995	2481329.99939
Ampliación de Patio Polígono 5	7	794015.171815	2481321.00354
Ampliación de Patio Polígono 5	8	794012.261392	2481313.59519
Ampliación de Patio Polígono 5	9	794006.969715	2481298.51391
Ampliación de Patio Polígono 5	10	794001.678038	2481287.40139
Ampliación de Patio Polígono 5	11	793997.973864	2481273.90761
Ampliación de Patio Polígono 5	12	793994.534274	2481256.70966
Ampliación de Patio Polígono 5	13	793988.978013	2481240.04088
Ampliación de Patio Polígono 5	14	793983.157168	2481226.81168
Ampliación de Patio Polígono 5	15	793980.246745	2481219.13875
Ampliación de Patio Polígono 5	16	793978.659242	2481207.76165
Ampliación de Patio Polígono 5	17	793970.721726	2481191.09286
Ampliación de Patio Polígono 5	18	793962.78421	2481186.06577
Ampliación de Patio Polígono 5	19	793958.286284	2481177.3345
Ampliación de Patio Polígono 5	20	793947.967514	2481168.86782
Ampliación de Patio Polígono 5	21	793935.796656	2481162.25322
Ampliación de Patio Polígono 5	22	793920.97996	2481150.87612
Ampliación de Patio Polígono 5	23	793907.486183	2481140.82193
Ampliación de Patio Polígono 5	24	793900.342419	2481132.88441
Ampliación de Patio Polígono 5	25	793886.319474	2481120.18439
Ampliación de Patio Polígono 5	26	793876.529871	2481113.56979
Ampliación de Patio Polígono 5	27	793867.759087	2481113.84149
Ampliación de Patio Polígono 5	28	793869.3987	2481183.895
Ampliación de Patio Polígono 5	29	793904.7057	2481183.528
Ampliación de Patio Polígono 5	30	793950.103473	2481322.01705
Ampliación de Patio Polígono 5	31	793961.461291	2481329.20564
Ampliación de Patio Polígono 5	32	793971.780061	2481338.20149
Ampliación de Patio Polígono 5	33	793979.717577	2481341.64108
Ampliación de Patio Polígono 5	34	793986.596758	2481351.1661
Ampliación de Patio Polígono 5	35	793992.417603	2481363.86613
Ampliación de Patio Polígono 5	36	793998.767615	2481373.92031
Ampliación de Patio Polígono 5	37	794008.557218	2481390.05993
Ampliación de Patio Polígono 5	38	794021.786412	2481405.40579
Ampliación de Patio Polígono 5	39	794038.190611	2481421.80999
Ampliación de Patio Polígono 5	40	794049.303133	2481429.74751
Ampliación de Patio Polígono 5	41	794059.35732	2481439.00794





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 5	42	794065.971917	2481444.29962
Ampliación de Patio Polígono 5	43	794074.703184	2481447.47463
Ampliación de Patio Polígono 5	44	794084.228203	2481456.47048
Ampliación de Patio Polígono 5	45	794090.313632	2481466.26008
Ampliación de Patio Polígono 5	46	794097.192812	2481473.40384
Ampliación de Patio Polígono 5	47	794103.807409	2481481.60594
Ampliación de Patio Polígono 5	48	794105.659496	2481478.96011
Ampliación de Patio Polígono 5	49	794107.776167	2481470.22884
Ampliación de Patio Polígono 5	50	794105.92408	2481462.82049
Ampliación de Patio Polígono 5	51	794097.986564	2481460.17465
Ampliación de Patio Polígono 5	52	794097.986564	2481452.23714
Ampliación de Patio Polígono 5	53	794095.340725	2481444.03504
Ampliación de Patio Polígono 5	54	794091.901135	2481436.09752
Ampliación de Patio Polígono 5	55	794089.51988	2481426.5725
Ampliación de Patio Polígono 5	56	794086.344874	2481415.72456
Ampliación de Patio Polígono 5	57	794083.963619	2481404.08287
Ampliación de Patio Polígono 5	58	794080.788613	2481392.44118
Ampliación de Patio Polígono 5	59	794077.349023	2481383.18075
Ampliación de Patio Polígono 5	60	794073.644849	2481371.80364
Ampliación de Patio Polígono 5	61	794071.528178	2481358.57445

Polígono: Ampliación de Patio Polígono 6

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 6	1	794222.010249	2481572.15977
Ampliación de Patio Polígono 6	2	794229.286306	2481572.15977
Ampliación de Patio Polígono 6	3	794230.278495	2481561.24569
Ampliación de Patio Polígono 6	4	794226.971197	2481541.4019
Ampliación de Patio Polígono 6	5	794218.702951	2481515.27424
Ampliación de Patio Polígono 6	6	794210.434705	2481490.80023
Ampliación de Patio Polígono 6	7	794203.820109	2481464.01112
Ampliación de Patio Polígono 6	8	794189.929456	2481423.66208
Ampliación de Patio Polígono 6	9	794177.361723	2481381.99012
Ampliación de Patio Polígono 6	10	794163.8018	2481338.00305
Ampliación de Patio Polígono 6	11	794143.95801	2481292.36234
Ampliación de Patio Polígono 6	12	794133.043926	2481253.99768
Ampliación de Patio Polígono 6	13	794121.137652	2481218.27886
Ampliación de Patio Polígono 6	14	794117.499624	2481209.67988
Ampliación de Patio Polígono 6	15	794095.340725	2481201.0809
Ampliación de Patio Polígono 6	16	794103.608971	2481233.1617
Ampliación de Patio Polígono 6	17	794111.215757	2481264.2503
Ampliación de Patio Polígono 6	18	794114.192325	2481289.05504
Ampliación de Patio Polígono 6	19	794114.192325	2481314.85197
Ampliación de Patio Polígono 6	20	794113.200136	2481336.3494
Ampliación de Patio Polígono 6	21	794118.491813	2481356.52392
Ampliación de Patio Polígono 6	22	794168.101287	2481462.02674
Ampliación de Patio Polígono 6	23	794200.84354	2481535.77949
Ampliación de Patio Polígono 6	24	794208.781056	2481551.32379

Polígono: Ampliación de Patio Polígono 7





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CUARENTENARIO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 7	1	793879.5792	2481108.16126
Ampliación de Patio Polígono 7	2	793890.162554	2481116.20461
Ampliación de Patio Polígono 7	3	793896.3009	2481121.91962
Ampliación de Patio Polígono 7	4	793904.767584	2481127.21129
Ampliación de Patio Polígono 7	5	793915.350938	2481137.37132
Ampliación de Patio Polígono 7	6	793924.029289	2481144.77966
Ampliación de Patio Polígono 7	7	793940.750989	2481154.93968
Ampliación de Patio Polígono 7	8	793950.911009	2481162.5597
Ampliación de Patio Polígono 7	9	793958.319357	2481170.81472
Ampliación de Patio Polígono 7	10	793966.997708	2481177.3764
Ampliación de Patio Polígono 7	11	793974.194389	2481185.41974
Ampliación de Patio Polígono 7	12	793978.427731	2481192.19309
Ampliación de Patio Polígono 7	13	793981.179403	2481198.96644
Ampliación de Patio Polígono 7	14	793984.566077	2481210.18479
Ampliación de Patio Polígono 7	15	793986.259413	2481218.22814
Ampliación de Patio Polígono 7	16	793990.492755	2481225.63649
Ampliación de Patio Polígono 7	17	793993.03276	2481234.94984
Ampliación de Patio Polígono 7	18	793995.149431	2481244.8982
Ampliación de Patio Polígono 7	19	793999.806107	2481256.96322
Ampliación de Patio Polígono 7	20	794001.711111	2481267.75824
Ampliación de Patio Polígono 7	21	794004.67445	2481278.3416
Ampliación de Patio Polígono 7	22	794007.849457	2481286.80828
Ampliación de Patio Polígono 7	23	794011.024463	2481294.00496
Ampliación de Patio Polígono 7	24	794012.7178	2481300.77831
Ampliación de Patio Polígono 7	25	794016.739474	2481309.66833
Ampliación de Patio Polígono 7	26	794021.819484	2481320.46335
Ampliación de Patio Polígono 7	27	794027.95783	2481328.5067
Ampliación de Patio Polígono 7	28	794035.366178	2481336.55005
Ampliación de Patio Polígono 7	29	794040.657855	2481337.82005
Ampliación de Patio Polígono 7	30	794048.489538	2481341.41839
Ampliación de Patio Polígono 7	31	794058.649558	2481342.90006
Ampliación de Patio Polígono 7	32	794069.44458	2481342.26506
Ampliación de Patio Polígono 7	33	794075.371258	2481340.78339
Ampliación de Patio Polígono 7	34	794082.779606	2481340.57172
Ampliación de Patio Polígono 7	35	794089.552953	2481339.51339
Ampliación de Patio Polígono 7	36	794097.80797	2481339.51339
Ampliación de Patio Polígono 7	37	794101.194643	2481338.66672
Ampliación de Patio Polígono 7	38	794103.522981	2481336.55005
Ampliación de Patio Polígono 7	39	794105.427985	2481330.20003
Ampliación de Patio Polígono 7	40	794103.734648	2481314.96
Ampliación de Patio Polígono 7	41	794103.311314	2481299.29664
Ampliación de Patio Polígono 7	42	794101.829645	2481280.2466
Ampliación de Patio Polígono 7	43	794098.019637	2481263.73657
Ampliación de Patio Polígono 7	44	794091.034623	2481245.5332
Ampliación de Patio Polígono 7	45	794077.699596	2481219.70981
Ampliación de Patio Polígono 7	46	794066.692908	2481203.19978
Ampliación de Patio Polígono 7	47	794052.934547	2481181.39807
Ampliación de Patio Polígono 7	48	794041.504524	2481161.9247
Ampliación de Patio Polígono 7	49	794030.074501	2481144.77966
Ampliación de Patio Polígono 7	50	794017.79781	2481125.94129





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO SOCIAL POR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 7	51	794004.462783	2481107.10292
Ampliación de Patio Polígono 7	52	793992.821093	2481095.6729
Ampliación de Patio Polígono 7	53	793985.836079	2481086.57121
Ampliación de Patio Polígono 7	54	793972.501053	2481075.77619
Ampliación de Patio Polígono 7	55	793951.122676	2481074.92952
Ampliación de Patio Polígono 7	56	793934.612643	2481075.77619
Ampliación de Patio Polígono 7	57	793910.694262	2481077.6812
Ampliación de Patio Polígono 7	58	793890.162554	2481080.43287
Ampliación de Patio Polígono 7	59	793870.900849	2481085.51288
Ampliación de Patio Polígono 7	60	793872.170852	2481094.19123
Ampliación de Patio Polígono 7	61	793874.287523	2481101.38791

Polígono: Ampliación de Patio Polígono 8

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 8	1	793984.394097	2481073.62865
Ampliación de Patio Polígono 8	2	793998.94621	2481084.21201
Ampliación de Patio Polígono 8	3	794010.323316	2481099.29329
Ampliación de Patio Polígono 8	4	794027.256683	2481123.89959
Ampliación de Patio Polígono 8	5	794038.104621	2481144.80171
Ampliación de Patio Polígono 8	6	794048.423392	2481163.58717
Ampliación de Patio Polígono 8	7	794054.508821	2481173.90594
Ampliación de Patio Polígono 8	8	794062.446337	2481171.52468
Ampliación de Patio Polígono 8	9	794053.450485	2481147.18297
Ampliación de Patio Polígono 8	10	794042.602547	2481117.28499
Ampliación de Patio Polígono 8	11	794028.315018	2481084.74118
Ampliación de Patio Polígono 8	12	794023.817093	2481074.15782

Polígono: Ampliación de Patio Polígono 9

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ampliación de Patio Polígono 9	1	794044.983802	2481079.4495
Ampliación de Patio Polígono 9	2	794055.037988	2481107.2308
Ampliación de Patio Polígono 9	3	794062.71092	2481129.45585
Ampliación de Patio Polígono 9	4	794070.119269	2481149.29964
Ampliación de Patio Polígono 9	5	794079.379704	2481168.87884
Ampliación de Patio Polígono 9	6	794084.935965	2481183.69554
Ampliación de Patio Polígono 9	7	794088.904723	2481182.90179
Ampliación de Patio Polígono 9	8	794085.729716	2481167.55592
Ampliación de Patio Polígono 9	9	794081.496375	2481147.18297
Ampliación de Patio Polígono 9	10	794078.056784	2481131.8371
Ampliación de Patio Polígono 9	11	794075.67553	2481122.31208
Ampliación de Patio Polígono 9	12	794069.590101	2481108.02456
Ampliación de Patio Polígono 9	13	794059.535914	2481091.35577

Polígono: Camino 1

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 1	1	795345.665108	2484300.43704
Camino 1	2	795343.730908	2484296.93584





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIOS DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 1	3	795263.152208	2484341.33264
Camino 1	4	795265.086408	2484344.83384

Polígono: Camino 10

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 10	1	795290.145008	2484497.72904
Camino 10	2	795273.220408	2484467.09314
Camino 10	3	795269.719208	2484469.02744
Camino 10	4	795286.643808	2484499.66334

Polígono: Camino 100

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 100	1	795771.531108	2485163.00664
Camino 100	2	795768.029808	2485164.94084
Camino 100	3	795778.059308	2485183.09554
Camino 100	4	795781.250208	2485185.64154
Camino 100	5	795787.282408	2485191.51874

Polígono: Camino 101

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 101	1	795542.636908	2485174.97564
Camino 101	2	795540.707008	2485171.47204
Camino 101	3	795503.918908	2485191.73624
Camino 101	4	795505.848808	2485195.23984

Polígono: Camino 102

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 102	1	795495.632508	2485193.29084
Camino 102	2	795446.010108	2485171.11534
Camino 102	3	795441.625908	2485173.53744
Camino 102	4	795450.000008	2485177.27964
Camino 102	5	795456.877108	2485180.35294
Camino 102	6	795498.846308	2485199.10834

Polígono: Camino 103

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 103	1	795676.547808	2485198.22414
Camino 103	2	795666.876708	2485180.71804
Camino 103	3	795659.623308	2485167.58844
Camino 103	4	795656.122108	2485169.52264
Camino 103	5	795663.375508	2485182.65234
Camino 103	6	795673.046608	2485200.15834

Polígono: Camino 104



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 104	1	795567.127008	2485208.41924
Camino 104	2	795567.599908	2485207.46184
Camino 104	3	795548.012508	2485172.00594
Camino 104	4	795544.511308	2485173.94014
Camino 104	5	795565.160908	2485211.31884

Polígono: Camino 105

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 105	1	795744.640008	2485217.78844
Camino 105	2	795727.715508	2485187.15274
Camino 105	3	795724.214308	2485189.08694
Camino 105	4	795741.138808	2485219.72264

Polígono: Camino 106

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 106	1	795632.757208	2485222.35674
Camino 106	2	795623.086108	2485204.85074
Camino 106	3	795616.723008	2485193.33264
Camino 106	4	795614.987408	2485198.46294
Camino 106	5	795619.584908	2485206.78494
Camino 106	6	795629.256008	2485224.29094

Polígono: Camino 107

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 107	1	795855.689808	2485224.88024
Camino 107	2	795831.572508	2485220.29504
Camino 107	3	795844.118308	2485226.75194
Camino 107	4	795858.203108	2485229.42974

Polígono: Camino 108

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 108	1	795700.725908	2485241.98984
Camino 108	2	795683.801208	2485211.35374
Camino 108	3	795680.300008	2485213.28804
Camino 108	4	795697.224708	2485243.92404

Polígono: Camino 109

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 109	1	795532.402408	2485247.32464
Camino 109	2	795528.325608	2485239.94494
Camino 109	3	795524.824308	2485241.87924
Camino 109	4	795529.033308	2485249.49814

Polígono: Camino 11





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 11	1	795358.113608	2484517.36194
Camino 11	2	795341.166208	2484486.68484
Camino 11	3	795337.665008	2484488.61914
Camino 11	4	795354.612408	2484519.29614

Polígono: Camino 110

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 110	1	795477.232308	2485250.97564
Camino 110	2	795467.561008	2485233.46924
Camino 110	3	795464.059808	2485235.40354
Camino 110	4	795473.731108	2485252.90994

Polígono: Camino 111

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 111	1	795823.615508	2485257.28674
Camino 111	2	795819.887108	2485250.53774
Camino 111	3	795816.385808	2485252.47194
Camino 111	4	795819.164508	2485257.50164

Polígono: Camino 112

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 112	1	795767.945908	2485259.97534
Camino 112	2	795751.893408	2485230.91814
Camino 112	3	795748.392208	2485232.85234
Camino 112	4	795763.494908	2485260.19024

Polígono: Camino 113

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 113	1	795711.378408	2485263.29944
Camino 113	2	795712.460908	2485263.23174
Camino 113	3	795707.979308	2485255.11954
Camino 113	4	795704.478108	2485257.05374
Camino 113	5	795708.134608	2485263.67244

Polígono: Camino 114

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 114	1	795656.935108	2485266.12214
Camino 114	2	795640.010608	2485235.48644
Camino 114	3	795636.509408	2485237.42064
Camino 114	4	795653.433908	2485268.05634

Polígono: Camino 115

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 115	1	795486.233708	2485269.21424





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 115	2	795487.145308	2485268.91954
Camino 115	3	795484.485708	2485264.10534
Camino 115	4	795480.984508	2485266.03964
Camino 115	5	795483.051308	2485269.78094

Polígono: Camino 116

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 116	1	795428.491708	2485266.14814
Camino 116	2	795421.238308	2485253.01844
Camino 116	3	795417.737108	2485254.95274
Camino 116	4	795424.990508	2485268.08234
Camino 116	5	795427.040708	2485271.79364
Camino 116	6	795431.833108	2485272.19644

Polígono: Camino 12

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 12	1	795427.256408	2484536.34614
Camino 12	2	795366.565908	2484529.82924
Camino 12	3	795360.468908	2484533.19754
Camino 12	4	795421.159308	2484539.71444

Polígono: Camino 13

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 13	1	795314.323008	2484541.49464
Camino 13	2	795297.398408	2484510.85874
Camino 13	3	795293.897208	2484512.79294
Camino 13	4	795310.821808	2484543.42884

Polígono: Camino 14

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 14	1	795495.200208	2484555.99274
Camino 14	2	795434.509808	2484549.47584
Camino 14	3	795428.412708	2484552.84414
Camino 14	4	795489.103208	2484559.36104

Polígono: Camino 15

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 15	1	795270.491208	2484565.64994
Camino 15	2	795253.566608	2484535.01414
Camino 15	3	795250.065408	2484536.94834
Camino 15	4	795266.990008	2484567.58424

Polígono: Camino 16

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
----------	---------	--------------	--------------





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE
ZACATECAS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 16	1	795376.916008	2484564.09724
Camino 16	2	795323.228108	2484553.71184
Camino 16	3	795317.765908	2484556.72934
Camino 16	4	795379.436108	2484568.65884

Polígono: Camino 17

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 17	1	795340.127908	2484584.36134
Camino 17	2	795272.142808	2484564.73754
Camino 17	3	795274.879208	2484569.69064
Camino 17	4	795335.178008	2484587.09594

Polígono: Camino 18

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 18	1	795444.859908	2484583.74374
Camino 18	2	795391.171908	2484573.35844
Camino 18	3	795385.709708	2484576.37594
Camino 18	4	795447.379908	2484588.30544

Polígono: Camino 19

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 19	1	795294.623908	2484609.44054
Camino 19	2	795277.699308	2484578.80464
Camino 19	3	795274.198008	2484580.73894
Camino 19	4	795291.122608	2484611.37474

Polígono: Camino 2

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 2	1	795330.207408	2484361.47014
Camino 2	2	795357.098108	2484306.68794
Camino 2	3	795350.984308	2484310.06544
Camino 2	4	795324.093608	2484364.84764

Polígono: Camino 20

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 20	1	795401.069308	2484607.87644
Camino 20	2	795347.381308	2484597.49104
Camino 20	3	795341.919108	2484600.50864
Camino 20	4	795403.589308	2484612.43804

Polígono: Camino 21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 21	1	795469.013108	2484627.52304
Camino 21	2	795415.325208	2484617.13764





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

A TRAVÉS DE LOS GOBIERNOS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 21	3	795409.863008	2484620.15514
Camino 21	4	795471.533208	2484632.08464

Polígono: Camino 22

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 22	1	795542.258308	2484644.24084
Camino 22	2	795508.409108	2484582.96904
Camino 22	3	795501.155708	2484569.83944
Camino 22	4	795497.654508	2484571.77364
Camino 22	5	795504.907908	2484584.90334
Camino 22	6	795515.398208	2484603.89224
Camino 22	7	795459.115808	2484593.00494
Camino 22	8	795453.653608	2484596.02254
Camino 22	9	795517.918208	2484608.45384
Camino 22	10	795538.757108	2484646.17514

Polígono: Camino 23

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 23	1	795536.957008	2484647.16954
Camino 23	2	795483.269008	2484636.78414
Camino 23	3	795477.806808	2484639.80174
Camino 23	4	795539.477008	2484651.73114

Polígono: Camino 24

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 24	1	795316.906908	2484654.25294
Camino 24	2	795300.900508	2484625.17744
Camino 24	3	795359.798708	2484636.57074
Camino 24	4	795357.278708	2484632.00904
Camino 24	5	795303.590608	2484621.62364
Camino 24	6	795300.027708	2484623.59204
Camino 24	7	795296.526408	2484625.52624
Camino 24	8	795313.405708	2484656.18714

Polígono: Camino 25

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 25	1	795425.222508	2484651.65564
Camino 25	2	795371.534608	2484641.27024
Camino 25	3	795366.072408	2484644.28784
Camino 25	4	795427.742608	2484656.21724

Polígono: Camino 26

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 26	1	795574.699308	2484651.36064
Camino 26	2	795572.688308	2484647.70264





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARRETERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 26	3	795549.193108	2484652.77464
Camino 26	4	795551.212908	2484656.43074

Polígono: Camino 27

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 27	1	795493.191408	2484671.34754
Camino 27	2	795439.424108	2484660.94684
Camino 27	3	795433.962008	2484663.96434
Camino 27	4	795495.711508	2484675.90914

Polígono: Camino 28

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 28	1	795274.924608	2484677.38674
Camino 28	2	795259.733808	2484645.79304
Camino 28	3	795256.238208	2484647.72414
Camino 28	4	795271.417808	2484679.32404

Polígono: Camino 29

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 29	1	795381.457008	2484675.83364
Camino 29	2	795327.689508	2484665.43294
Camino 29	3	795322.227408	2484668.45044
Camino 29	4	795383.977108	2484680.39524

Polígono: Camino 3

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 3	1	795353.498708	2484405.72554
Camino 3	2	795336.598808	2484375.07594
Camino 3	3	795333.097608	2484377.01024
Camino 3	4	795349.997408	2484407.65974

Polígono: Camino 30

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 30	1	795544.210408	2484660.29924
Camino 30	2	795542.276108	2484656.79794
Camino 30	3	795505.488008	2484677.06214
Camino 30	4	795507.422308	2484680.56344

Polígono: Camino 31

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 31	1	795449.400908	2484695.48024
Camino 31	2	795395.633508	2484685.07944
Camino 31	3	795390.171408	2484688.09704
Camino 31	4	795451.920908	2484700.04184





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑOS DE EMULACIÓN
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono: Camino 32

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 32	1	795299.097008	2484721.15534
Camino 32	2	795283.047708	2484692.10374
Camino 32	3	795340.113208	2484704.63874
Camino 32	4	795337.538308	2484699.97774
Camino 32	5	795285.673708	2484688.58524
Camino 32	6	795278.671208	2484692.45374
Camino 32	7	795295.595808	2484723.08954

Polígono: Camino 33

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 33	1	795405.610308	2484719.61284
Camino 33	2	795351.842808	2484709.21214
Camino 33	3	795346.380608	2484712.22964
Camino 33	4	795408.130308	2484724.17454

Polígono: Camino 34

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 34	1	795476.179508	2484727.46784
Camino 34	2	795463.631708	2484704.69604
Camino 34	3	795460.128408	2484706.62644
Camino 34	4	795472.676208	2484729.39824

Polígono: Camino 35

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 35	1	795358.393808	2484737.83634
Camino 35	2	795308.106708	2484733.31484
Camino 35	3	795301.854508	2484736.76874
Camino 35	4	795360.728508	2484742.06234

Polígono: Camino 36

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 36	1	795473.554108	2484739.25944
Camino 36	2	795419.786808	2484728.85874
Camino 36	3	795414.324608	2484731.87624
Camino 36	4	795476.074208	2484743.82104

Polígono: Camino 37

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 37	1	795546.749508	2484755.94564
Camino 37	2	795537.078308	2484738.43944
Camino 37	3	795533.577108	2484740.37364
Camino 37	4	795543.248308	2484757.87984





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE
ZACATECAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono: Camino 38

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 38	1	795433.806108	2484761.09954
Camino 38	2	795395.878908	2484738.77414
Camino 38	3	795412.838608	2484732.69714
Camino 38	4	795410.879108	2484729.15024
Camino 38	5	795370.690308	2484743.55054
Camino 38	6	795372.649708	2484747.09744
Camino 38	7	795390.977408	2484740.53044
Camino 38	8	795429.738508	2484763.34674

Polígono: Camino 39

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 39	1	795384.550708	2484772.76614
Camino 39	2	795370.948608	2484748.03724
Camino 39	3	795367.447408	2484749.97154
Camino 39	4	795381.094808	2484774.67534

Polígono: Camino 4

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 4	1	795393.971708	2484387.99554
Camino 4	2	795392.037408	2484384.49424
Camino 4	3	795355.249308	2484404.75844
Camino 4	4	795357.183608	2484408.25964

Polígono: Camino 40

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 40	1	795555.248808	2484771.33054
Camino 40	2	795554.002908	2484769.07524
Camino 40	3	795550.501708	2484771.00954
Camino 40	4	795552.886908	2484775.32704

Polígono: Camino 41

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 41	1	795540.638908	2484797.84684
Camino 41	2	795511.883908	2484792.28444
Camino 41	3	795506.421708	2484795.30204
Camino 41	4	795538.935008	2484801.59144

Polígono: Camino 42

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 42	1	795344.179408	2484810.49494
Camino 42	2	795328.476308	2484779.18424
Camino 42	3	795324.972308	2484781.12004





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 42	4	795340.675408	2484812.43074

Polígono: Camino 43

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 43	1	795417.103608	2484827.39014
Camino 43	2	795436.991908	2484776.47644
Camino 43	3	795434.476308	2484771.92284
Camino 43	4	795411.627608	2484830.41534

Polígono: Camino 44

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 44	1	795303.829508	2484832.72704
Camino 44	2	795288.126408	2484801.41634
Camino 44	3	795284.622408	2484803.35214
Camino 44	4	795300.325508	2484834.66284

Polígono: Camino 45

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 45	1	795595.031508	2484843.51794
Camino 45	2	795577.900208	2484812.50794
Camino 45	3	795577.898708	2484812.51054
Camino 45	4	795575.834108	2484817.04004
Camino 45	5	795591.530208	2484845.45214

Polígono: Camino 46

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 46	1	795483.321508	2484847.98994
Camino 46	2	795466.397008	2484817.35424
Camino 46	3	795462.895808	2484819.28854
Camino 46	4	795479.820308	2484849.92424

Polígono: Camino 47

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 47	1	795366.612408	2484855.22454
Camino 47	2	795350.909308	2484823.91384
Camino 47	3	795347.405308	2484825.84954
Camino 47	4	795363.108408	2484857.16024

Polígono: Camino 48

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 48	1	795417.354608	2484844.38824
Camino 48	2	795415.420308	2484840.88704
Camino 48	3	795373.471408	2484864.00224
Camino 48	4	795375.405608	2484867.50354





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

JÓSE GUILLERMO ZAPATA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono: Camino 49

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 49	1	795327.774808	2484876.62094
Camino 49	2	795310.867608	2484845.97564
Camino 49	3	795307.366408	2484847.90994
Camino 49	4	795324.273608	2484878.55514

Polígono: Camino 5

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 5	1	795309.757608	2484429.83084
Camino 5	2	795268.655008	2484355.42944
Camino 5	3	795265.153708	2484357.36364
Camino 5	4	795306.256408	2484431.76514

Polígono: Camino 50

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 50	1	795619.209808	2484887.28404
Camino 50	2	795609.538308	2484869.77724
Camino 50	3	795602.284908	2484856.64754
Camino 50	4	795598.783608	2484858.58184
Camino 50	5	795606.037008	2484871.71144
Camino 50	6	795615.708508	2484889.21824

Polígono: Camino 51

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 51	1	795507.511008	2484891.77634
Camino 51	2	795490.574908	2484861.11964
Camino 51	3	795487.073708	2484863.05384
Camino 51	4	795504.009808	2484893.71054

Polígono: Camino 52

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 52	1	795294.707808	2484894.82944
Camino 52	2	795277.800608	2484864.18414
Camino 52	3	795274.299308	2484866.11844
Camino 52	4	795291.206508	2484896.76364

Polígono: Camino 53

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 53	1	795383.582708	2484902.97194
Camino 53	2	795384.953208	2484902.21484
Camino 53	3	795337.655408	2484884.05254
Camino 53	4	795368.403208	2484871.37194
Camino 53	5	795366.456408	2484867.84804



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AL FRENTE CAMBIAMOS POR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 53	6	795332.862908	2484881.70214
Camino 53	7	795336.225108	2484887.78804
Camino 53	8	795385.687308	2484906.78144

Polígono: Camino 54

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 54	1	795575.394108	2484911.42984
Camino 54	2	795557.367108	2484878.79834
Camino 54	3	795556.530008	2484883.03314
Camino 54	4	795556.263908	2484885.07354
Camino 54	5	795571.892808	2484913.36404

Polígono: Camino 55

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 55	1	795463.709008	2484915.88834
Camino 55	2	795446.784408	2484885.25244
Camino 55	3	795443.283208	2484887.18674
Camino 55	4	795460.207808	2484917.82254

Polígono: Camino 56

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 56	1	795346.673308	2484923.30334
Camino 56	2	795348.408708	2484922.34464
Camino 56	3	795300.316408	2484900.85294
Camino 56	4	795303.530308	2484906.67034
Camino 56	5	795348.615008	2484926.81804

Polígono: Camino 57

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 57	1	795390.836208	2484916.10154
Camino 57	2	795388.901908	2484912.60034
Camino 57	3	795359.000308	2484929.06034
Camino 57	4	795360.929208	2484932.56454

Polígono: Camino 58

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 58	1	795643.388108	2484931.05004
Camino 58	2	795626.463208	2484900.41364
Camino 58	3	795622.961908	2484902.34794
Camino 58	4	795639.886808	2484932.98434

Polígono: Camino 59

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 59	1	795599.572008	2484955.19514





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DE LAS CALIDADES DEL TURISMO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 59	2	795589.900908	2484937.68914
Camino 59	3	795582.647508	2484924.55944
Camino 59	4	795579.146208	2484926.49374
Camino 59	5	795586.399608	2484939.62334
Camino 59	6	795596.070708	2484957.12934

Polígono: Camino 6

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 6	1	795377.607208	2484449.44874
Camino 6	2	795360.741508	2484418.86104
Camino 6	3	795357.240208	2484420.79534
Camino 6	4	795374.106008	2484451.38304

Polígono: Camino 60

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 60	1	795287.445708	2484955.90494
Camino 60	2	795301.079908	2484914.70124
Camino 60	3	795315.356908	2484940.54474
Camino 60	4	795318.858208	2484938.61044
Camino 60	5	795301.933408	2484907.97444
Camino 60	6	795298.456908	2484909.89494
Camino 60	7	795282.289908	2484958.75324

Polígono: Camino 61

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 61	1	795487.887008	2484959.65394
Camino 61	2	795470.962408	2484929.01804
Camino 61	3	795467.461208	2484930.95224
Camino 61	4	795484.385808	2484961.58814

Polígono: Camino 62

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 62	1	795667.565608	2484974.81474
Camino 62	2	795650.641508	2484944.17974
Camino 62	3	795647.140208	2484946.11394
Camino 62	4	795664.064408	2484976.74904

Polígono: Camino 63

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 63	1	795343.060808	2484982.36214
Camino 63	2	795326.161108	2484951.71284
Camino 63	3	795322.659808	2484953.64704
Camino 63	4	795339.559608	2484984.29644

Polígono: Camino 64



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMPELÁN
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 64	1	795444.047008	2484983.81384
Camino 64	2	795434.375808	2484966.30764
Camino 64	3	795427.122408	2484953.17804
Camino 64	4	795423.621108	2484955.11224
Camino 64	5	795430.874508	2484968.24194
Camino 64	6	795440.545708	2484985.74814

Polígono: Camino 65

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 65	1	795623.750108	2484998.96094
Camino 65	2	795606.825408	2484968.32484
Camino 65	3	795603.324108	2484970.25904
Camino 65	4	795620.248908	2485000.89514

Polígono: Camino 66

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 66	1	795309.993808	2485000.57064
Camino 66	2	795293.094008	2484969.92134
Camino 66	3	795289.592808	2484971.85554
Camino 66	4	795306.492508	2485002.50494

Polígono: Camino 67

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 67	1	795512.065108	2485003.41944
Camino 67	2	795495.140408	2484972.78354
Camino 67	3	795491.639208	2484974.71784
Camino 67	4	795508.563808	2485005.35364

Polígono: Camino 68

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 68	1	795400.281208	2485007.93304
Camino 68	2	795394.525408	2484975.65354
Camino 68	3	795391.024108	2484977.58774
Camino 68	4	795396.780008	2485009.86734

Polígono: Camino 69

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 69	1	795691.743508	2485018.57994
Camino 69	2	795674.819008	2484987.94444
Camino 69	3	795671.317808	2484989.87864
Camino 69	4	795688.242208	2485020.51424

Polígono: Camino 7

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
----------	---------	--------------	--------------





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL PATRIOTISMO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 7	1	795333.912808	2484473.55514
Camino 7	2	795317.011008	2484442.96054
Camino 7	3	795313.509808	2484444.89474
Camino 7	4	795330.411608	2484475.48944

Polígono: Camino 70

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 70	1	795468.225008	2485027.57944
Camino 70	2	795451.300408	2484996.94354
Camino 70	3	795447.799108	2484998.87784
Camino 70	4	795464.723708	2485029.51364

Polígono: Camino 71

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 71	1	795761.339508	2485037.31464
Camino 71	2	795693.395308	2485017.66744
Camino 71	3	795696.132908	2485022.62294
Camino 71	4	795756.391808	2485040.04804

Polígono: Camino 72

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 72	1	795647.928008	2485042.72624
Camino 72	2	795631.003508	2485012.09054
Camino 72	3	795627.502308	2485014.02484
Camino 72	4	795644.426808	2485044.66044

Polígono: Camino 73

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 73	1	795536.243208	2485047.18514
Camino 73	2	795519.318508	2485016.54914
Camino 73	3	795515.817208	2485018.48334
Camino 73	4	795532.741908	2485049.11944

Polígono: Camino 74

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 74	1	795427.622508	2485049.95084
Camino 74	2	795407.534608	2485021.06274
Camino 74	3	795404.033408	2485022.99694
Camino 74	4	795424.121208	2485051.88514

Polígono: Camino 75

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 75	1	795715.921708	2485062.34594
Camino 75	2	795698.996908	2485031.70964



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 75	3	795695.495608	2485033.64394
Camino 75	4	795712.420508	2485064.28024

Polígono: Camino 76

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 76	1	795394.555408	2485068.15934
Camino 76	2	795374.467608	2485039.27124
Camino 76	3	795370.966308	2485041.20544
Camino 76	4	795391.054208	2485070.09364

Polígono: Camino 77

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 77	1	795492.403108	2485071.34514
Camino 77	2	795475.478408	2485040.70914
Camino 77	3	795471.977108	2485042.64334
Camino 77	4	795488.901808	2485073.27944

Polígono: Camino 78

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 78	1	795487.077008	2485074.28754
Camino 78	2	795436.577008	2485062.14074
Camino 78	3	795431.388808	2485065.00694
Camino 78	4	795489.698108	2485079.03214

Polígono: Camino 79

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 79	1	795672.106108	2485086.49194
Camino 79	2	795655.181408	2485055.85594
Camino 79	3	795651.680208	2485057.79014
Camino 79	4	795668.604908	2485088.42624

Polígono: Camino 8

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 8	1	795401.784008	2484493.29574
Camino 8	2	795384.850008	2484462.58434
Camino 8	3	795381.348808	2484464.51854
Camino 8	4	795398.282808	2484495.22994

Polígono: Camino 80

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 80	1	795560.421108	2485090.95054
Camino 80	2	795543.496608	2485060.31484
Camino 80	3	795539.995308	2485062.24904
Camino 80	4	795556.919808	2485092.88474





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

OFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono: Camino 81

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 81	1	795328.421308	2485104.57634
Camino 81	2	795308.333508	2485075.68824
Camino 81	3	795304.832208	2485077.62244
Camino 81	4	795324.920108	2485106.51064

Polígono: Camino 82

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 82	1	795351.877608	2485079.51604
Camino 82	2	795357.987108	2485088.30214
Camino 82	3	795361.488408	2485086.36784
Camino 82	4	795341.400508	2485057.47974
Camino 82	5	795337.899308	2485059.41394
Camino 82	6	795349.444108	2485076.01654
Camino 82	7	795330.122408	2485103.63654
Camino 82	8	795332.276408	2485107.53564

Polígono: Camino 83

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 83	1	795740.099308	2485106.11074
Camino 83	2	795723.175108	2485075.47564
Camino 83	3	795719.673908	2485077.40984
Camino 83	4	795736.598008	2485108.04504

Polígono: Camino 84

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 84	1	795415.520708	2485113.70004
Camino 84	2	795401.808808	2485081.28904
Camino 84	3	795398.307608	2485083.22324
Camino 84	4	795412.019508	2485115.63424

Polígono: Camino 85

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 85	1	795516.581008	2485115.11054
Camino 85	2	795499.656508	2485084.47484
Camino 85	3	795496.155208	2485086.40904
Camino 85	4	795513.079708	2485117.04474

Polígono: Camino 86

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 86	1	795809.646008	2485124.87294
Camino 86	2	795741.701708	2485105.22554
Camino 86	3	795744.439308	2485110.18104



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CAMBIO Y LA
SOSTENIBILIDADDELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 86	4	795804.698508	2485127.60614

Polígono: Camino 87

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 87	1	795696.284008	2485130.25734
Camino 87	2	795691.301408	2485121.23814
Camino 87	3	795683.609408	2485115.58644
Camino 87	4	795692.782808	2485132.19154

Polígono: Camino 88

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 88	1	795382.453608	2485131.90854
Camino 88	2	795368.741808	2485099.49754
Camino 88	3	795365.240508	2485101.43174
Camino 88	4	795378.952408	2485133.84274

Polígono: Camino 89

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 89	1	795472.716208	2485139.28424
Camino 89	2	795463.045108	2485121.77814
Camino 89	3	795455.791708	2485108.64854
Camino 89	4	795452.290408	2485110.58274
Camino 89	5	795459.543808	2485123.71244
Camino 89	6	795469.214908	2485141.21844

Polígono: Camino 9

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 9	1	795442.278208	2484475.55394
Camino 9	2	795440.343908	2484472.05264
Camino 9	3	795403.555808	2484492.31684
Camino 9	4	795405.490108	2484495.81814

Polígono: Camino 90

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 90	1	795585.640508	2485140.80024
Camino 90	2	795585.633708	2485136.58894
Camino 90	3	795567.674508	2485104.08024
Camino 90	4	795564.173208	2485106.01444
Camino 90	5	795585.264908	2485144.19334

Polígono: Camino 91

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 91	1	795764.277708	2485149.87694
Camino 91	2	795747.352708	2485119.24044



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CAMPEÑERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 91	3	795743.851508	2485121.17464
Camino 91	4	795760.776408	2485151.81114

Polígono: Camino 92

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 92	1	795349.386608	2485150.11704
Camino 92	2	795335.674708	2485117.70604
Camino 92	3	795332.173508	2485119.64024
Camino 92	4	795345.885408	2485152.05124

Polígono: Camino 93

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 93	1	795652.369908	2485154.45874
Camino 93	2	795635.445208	2485123.82264
Camino 93	3	795631.944008	2485125.75694
Camino 93	4	795648.868708	2485156.39294

Polígono: Camino 94

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 94	1	795439.698608	2485157.46534
Camino 94	2	795422.774108	2485126.82964
Camino 94	3	795419.272908	2485128.76394
Camino 94	4	795436.197408	2485159.39964

Polígono: Camino 95

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 95	1	795540.759108	2485158.87624
Camino 95	2	795523.834408	2485128.24024
Camino 95	3	795520.333108	2485130.17444
Camino 95	4	795537.257908	2485160.81054

Polígono: Camino 96

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 96	1	795720.462108	2485174.02304
Camino 96	2	795703.537408	2485143.38704
Camino 96	3	795700.036208	2485145.32124
Camino 96	4	795716.960908	2485175.95734

Polígono: Camino 97

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 97	1	795403.418908	2485177.44914
Camino 97	2	795389.707108	2485145.03814
Camino 97	3	795386.205808	2485146.97244
Camino 97	4	795399.917708	2485179.38344





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
Año del Empleado Público
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono: Camino 98

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 98	1	795496.894308	2485183.04994
Camino 98	2	795479.969608	2485152.41384
Camino 98	3	795476.468308	2485154.34814
Camino 98	4	795493.393008	2485184.98414

Polígono: Camino 99

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino 99	1	795456.877108	2485180.35294
Camino 99	2	795450.000008	2485177.27964
Camino 99	3	795408.746808	2485183.07424
Camino 99	4	795410.817608	2485186.82264

Polígono: Planilla 1

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 1	1	795357.986808	2484306.19704
Planilla 1	2	795350.733408	2484293.06734
Planilla 1	3	795343.730908	2484296.93584
Planilla 1	4	795350.984308	2484310.06544

Polígono: Planilla 10

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 10	1	795342.842608	2484485.75874
Planilla 10	2	795335.589208	2484472.62904
Planilla 10	3	795328.586808	2484476.49754
Planilla 10	4	795335.840208	2484489.62724

Polígono: Planilla 100

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 100	1	795391.408208	2485144.09844
Planilla 100	2	795384.154808	2485130.96874
Planilla 100	3	795377.152308	2485134.83724
Planilla 100	4	795384.405708	2485147.96684

Polígono: Planilla 101

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 101	1	795481.695408	2485151.46044
Planilla 101	2	795474.442008	2485138.33074
Planilla 101	3	795467.439508	2485142.19924
Planilla 101	4	795474.692908	2485155.32894

Polígono: Planilla 102



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**ESTADO DE ZACATECAS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 102	1	795773.108408	2485162.13524
Planilla 102	2	795765.855008	2485149.00554
Planilla 102	3	795758.852508	2485152.87404
Planilla 102	4	795766.105908	2485166.00374

Polígono: Planilla 103

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 103	1	795358.341108	2485162.30694
Planilla 103	2	795351.087708	2485149.17724
Planilla 103	3	795344.085208	2485153.04574
Planilla 103	4	795351.338608	2485166.17534

Polígono: Planilla 104

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 104	1	795661.373908	2485166.62124
Planilla 104	2	795654.120508	2485153.49164
Planilla 104	3	795647.118008	2485157.36014
Planilla 104	4	795654.371508	2485170.48974

Polígono: Planilla 105

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 105	1	795448.628408	2485169.66894
Planilla 105	2	795441.375008	2485156.53924
Planilla 105	3	795434.372508	2485160.40774
Planilla 105	4	795441.625908	2485173.53744

Polígono: Planilla 106

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 106	1	795549.639408	2485171.10714
Planilla 106	2	795542.386008	2485157.97754
Planilla 106	3	795535.383508	2485161.84604
Planilla 106	4	795542.636908	2485174.97564

Polígono: Planilla 107

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 107	1	795729.317708	2485186.26764
Planilla 107	2	795722.064308	2485173.13794
Planilla 107	3	795715.061808	2485177.00644
Planilla 107	4	795722.315208	2485190.13614

Polígono: Planilla 108

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 108	1	795412.373508	2485189.63904
Planilla 108	2	795405.120108	2485176.50934





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL MUNDO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 108	3	795398.117608	2485180.37784
Planilla 108	4	795405.371008	2485193.50754

Polígono: Planilla 109

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 109	1	795505.848808	2485195.23984
Planilla 109	2	795498.595408	2485182.11014
Planilla 109	3	795491.592908	2485185.97864
Planilla 109	4	795498.846308	2485199.10834

Polígono: Planilla 11

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 11	1	795410.809208	2484505.44654
Planilla 11	2	795403.555808	2484492.31684
Planilla 11	3	795396.553308	2484496.18534
Planilla 11	4	795403.806808	2484509.31504

Polígono: Planilla 110

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 110	1	795797.211908	2485205.82334
Planilla 110	2	795789.958508	2485192.69364
Planilla 110	3	795782.956008	2485196.56214
Planilla 110	4	795790.209408	2485209.69174

Polígono: Planilla 111

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 111	1	795685.527108	2485210.40034
Planilla 111	2	795678.273708	2485197.27064
Planilla 111	3	795671.271208	2485201.13914
Planilla 111	4	795678.524608	2485214.26874

Polígono: Planilla 112

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 112	1	795865.205608	2485225.56124
Planilla 112	2	795857.952208	2485212.43154
Planilla 112	3	795850.949708	2485216.30004
Planilla 112	4	795858.203108	2485229.42974

Polígono: Planilla 113

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 113	1	795753.470808	2485230.04664
Planilla 113	2	795746.217408	2485216.91704
Planilla 113	3	795739.214908	2485220.78544
Planilla 113	4	795746.468308	2485233.91514



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CENSO DE PUEBLO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono: Planilla 114

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 114	1	795469.311608	2485232.50214
Planilla 114	2	795462.058208	2485219.37244
Planilla 114	3	795455.055708	2485223.24094
Planilla 114	4	795462.309108	2485236.37064

Polígono: Planilla 115

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 115	1	795641.736508	2485234.53294
Planilla 115	2	795634.483108	2485221.40334
Planilla 115	3	795627.480608	2485225.27174
Planilla 115	4	795634.734008	2485238.40144

Polígono: Planilla 116

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 116	1	795530.002008	2485239.01884
Planilla 116	2	795522.748608	2485225.88914
Planilla 116	3	795515.746108	2485229.75764
Planilla 116	4	795522.999508	2485242.88734

Polígono: Planilla 117

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 117	1	795821.415308	2485249.69344
Planilla 117	2	795814.161908	2485236.56374
Planilla 117	3	795807.159508	2485240.43224
Planilla 117	4	795814.412908	2485253.56194

Polígono: Planilla 118

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 118	1	795422.988908	2485252.05134
Planilla 118	2	795415.735508	2485238.92164
Planilla 118	3	795408.733008	2485242.79014
Planilla 118	4	795415.986408	2485255.91984

Polígono: Planilla 119

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 119	1	795709.680508	2485254.17974
Planilla 119	2	795702.427108	2485241.05004
Planilla 119	3	795695.424608	2485244.91854
Planilla 119	4	795702.678008	2485258.04824

Polígono: Planilla 12





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

CON EL LAUREADO, DON
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 12	1	795299.074808	2484509.93264
Planilla 12	2	795291.821408	2484496.80294
Planilla 12	3	795284.818908	2484500.67144
Planilla 12	4	795292.072308	2484513.80114

Polígono: Planilla 120

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 120	1	795486.211608	2485263.15194
Planilla 120	2	795478.958208	2485250.02224
Planilla 120	3	795471.955708	2485253.89074
Planilla 120	4	795479.209108	2485267.02034

Polígono: Planilla 121

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 121	1	795373.827508	2485266.46214
Planilla 121	2	795366.574108	2485253.33244
Planilla 121	3	795359.571708	2485257.20094
Planilla 121	4	795366.825108	2485270.33064

Polígono: Planilla 122

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 122	1	795665.889708	2485278.31194
Planilla 122	2	795658.636308	2485265.18234
Planilla 122	3	795651.633808	2485269.05084
Planilla 122	4	795658.887208	2485282.18044

Polígono: Planilla 123

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 123	1	795330.082508	2485290.67724
Planilla 123	2	795322.829108	2485277.54764
Planilla 123	3	795315.826608	2485281.41604
Planilla 123	4	795323.080008	2485294.54574

Polígono: Planilla 13

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 13	1	795367.018708	2484529.57914
Planilla 13	2	795359.765208	2484516.44954
Planilla 13	3	795352.762808	2484520.31804
Planilla 13	4	795360.016208	2484533.44764

Polígono: Planilla 14

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 14	1	795255.263608	2484534.07664
Planilla 14	2	795248.010208	2484520.94694



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**JEFES DE CÁMARA
EMILIANO ZAPATADELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 14	3	795241.007708	2484524.81544
Planilla 14	4	795248.261108	2484537.94514

Polígono: Planilla 15

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 15	1	795434.962508	2484549.22574
Planilla 15	2	795427.709108	2484536.09604
Planilla 15	3	795420.706608	2484539.96454
Planilla 15	4	795427.960008	2484553.09424

Polígono: Planilla 16

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 16	1	795323.228108	2484553.71184
Planilla 16	2	795315.974708	2484540.58214
Planilla 16	3	795308.972208	2484544.45064
Planilla 16	4	795316.225608	2484557.58034

Polígono: Planilla 17

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 17	1	795502.906308	2484568.87234
Planilla 17	2	795495.652908	2484555.74264
Planilla 17	3	795488.650508	2484559.61114
Planilla 17	4	795495.903908	2484572.74074

Polígono: Planilla 18

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 18	1	795391.171908	2484573.35844
Planilla 18	2	795383.918508	2484560.22874
Planilla 18	3	795376.916008	2484564.09724
Planilla 18	4	795384.169408	2484577.22684

Polígono: Planilla 19

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 19	1	795279.396308	2484577.86724
Planilla 19	2	795272.142808	2484564.73754
Planilla 19	3	795265.140408	2484568.60604
Planilla 19	4	795272.393808	2484581.73564

Polígono: Planilla 2

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 2	1	795270.405608	2484354.46234
Planilla 2	2	795263.152208	2484341.33264
Planilla 2	3	795256.149708	2484345.20114
Planilla 2	4	795263.403108	2484358.33074





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
JEFES POR LA TRANSICIÓN
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono: Planilla 20

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 20	1	795459.115808	2484593.00494
Planilla 20	2	795451.862408	2484579.87534
Planilla 20	3	795444.859908	2484583.74374
Planilla 20	4	795452.113308	2484596.87344

Polígono: Planilla 21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 21	1	795347.381308	2484597.49104
Planilla 21	2	795340.127908	2484584.36134
Planilla 21	3	795333.125408	2484588.22984
Planilla 21	4	795340.378808	2484601.35954

Polígono: Planilla 22

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 22	1	795415.325208	2484617.13764
Planilla 22	2	795408.071808	2484604.00794
Planilla 22	3	795401.069308	2484607.87644
Planilla 22	4	795408.322708	2484621.00614

Polígono: Planilla 23

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 23	1	795303.528908	2484621.65774
Planilla 23	2	795296.275508	2484608.52814
Planilla 23	3	795289.273008	2484612.39664
Planilla 23	4	795296.526408	2484625.52624

Polígono: Planilla 24

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 24	1	795483.269008	2484636.78414
Planilla 24	2	795476.015608	2484623.65454
Planilla 24	3	795469.013108	2484627.52304
Planilla 24	4	795476.266508	2484640.65264

Polígono: Planilla 25

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 25	1	795371.534608	2484641.27024
Planilla 25	2	795364.281208	2484628.14064
Planilla 25	3	795357.278708	2484632.00904
Planilla 25	4	795364.532108	2484645.13874

Polígono: Planilla 26





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 26	1	795263.240708	2484643.85564
Planilla 26	2	795255.987308	2484630.72594
Planilla 26	3	795248.984808	2484634.59444
Planilla 26	4	795256.238208	2484647.72414

Polígono: Planilla 27

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 27	1	795551.212908	2484656.43074
Planilla 27	2	795543.959508	2484643.30104
Planilla 27	3	795536.957008	2484647.16954
Planilla 27	4	795544.210408	2484660.29924

Polígono: Planilla 28

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 28	1	795439.478408	2484660.91684
Planilla 28	2	795432.225008	2484647.78714
Planilla 28	3	795425.222508	2484651.65564
Planilla 28	4	795432.475908	2484664.78534

Polígono: Planilla 29

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 29	1	795327.661508	2484665.44834
Planilla 29	2	795320.408108	2484652.31874
Planilla 29	3	795313.405708	2484656.18714
Planilla 29	4	795320.659108	2484669.31684

Polígono: Planilla 3

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 3	1	795338.349508	2484374.10884
Planilla 3	2	795331.096108	2484360.97924
Planilla 3	3	795324.093608	2484364.84764
Planilla 3	4	795331.347008	2484377.97734

Polígono: Planilla 30

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 30	1	795507.422308	2484680.56344
Planilla 30	2	795500.168908	2484667.43374
Planilla 30	3	795493.166408	2484671.30224
Planilla 30	4	795500.419808	2484684.43184

Polígono: Planilla 31

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 31	1	795395.687808	2484685.04944
Planilla 31	2	795388.434408	2484671.91984



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 31	3	795381.432008	2484675.78834
Planilla 31	4	795388.685408	2484688.91794

Polígono: Planilla 32

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 32	1	795285.673708	2484688.58524
Planilla 32	2	795278.420308	2484675.45554
Planilla 32	3	795271.417808	2484679.32404
Planilla 32	4	795278.671208	2484692.45374

Polígono: Planilla 33

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 33	1	795463.631708	2484704.69604
Planilla 33	2	795456.378308	2484691.56634
Planilla 33	3	795449.375808	2484695.43484
Planilla 33	4	795456.629208	2484708.56454

Polígono: Planilla 34

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 34	1	795351.794208	2484709.23894
Planilla 34	2	795344.540808	2484696.10924
Planilla 34	3	795337.538308	2484699.97774
Planilla 34	4	795344.791708	2484713.10744

Polígono: Planilla 35

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 35	1	795419.841108	2484728.82874
Planilla 35	2	795412.587708	2484715.69904
Planilla 35	3	795405.585208	2484719.56754
Planilla 35	4	795412.838608	2484732.69714

Polígono: Planilla 36

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 36	1	795308.106708	2484733.31484
Planilla 36	2	795300.853308	2484720.18514
Planilla 36	3	795293.850808	2484724.05364
Planilla 36	4	795301.104208	2484737.18324

Polígono: Planilla 37

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 37	1	795538.828908	2484737.47224
Planilla 37	2	795531.575508	2484724.34264
Planilla 37	3	795524.573108	2484728.21114
Planilla 37	4	795531.826508	2484741.34074





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO CULTURAL DEL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono: Planilla 38

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 38	1	795483.432908	2484740.59744
Planilla 38	2	795476.179508	2484727.46784
Planilla 38	3	795469.177008	2484731.33624
Planilla 38	4	795476.430408	2484744.46594

Polígono: Planilla 39

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 39	1	795372.649708	2484747.09744
Planilla 39	2	795365.396308	2484733.96784
Planilla 39	3	795358.393808	2484737.83634
Planilla 39	4	795365.647208	2484750.96594

Polígono: Planilla 4

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 4	1	795406.293308	2484393.75544
Planilla 4	2	795399.039908	2484380.62574
Planilla 4	3	795392.037408	2484384.49424
Planilla 4	4	795399.290808	2484397.62394

Polígono: Planilla 40

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 40	1	795555.728808	2484768.12184
Planilla 40	2	795548.475408	2484754.99214
Planilla 40	3	795541.472908	2484758.86064
Planilla 40	4	795548.726308	2484771.99034

Polígono: Planilla 41

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 41	1	795443.994408	2484772.60794
Planilla 41	2	795436.741008	2484759.47824
Planilla 41	3	795429.738508	2484763.34674
Planilla 41	4	795436.991908	2484776.47644

Polígono: Planilla 42

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 42	1	795330.539708	2484778.04434
Planilla 42	2	795323.286308	2484764.91474
Planilla 42	3	795316.283808	2484768.78314
Planilla 42	4	795323.537208	2484781.91284

Polígono: Planilla 43





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
A. BORRER CARRASQUILLA, PUE.
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 43	1	795393.505308	2484784.95604
Planilla 43	2	795386.251908	2484771.82634
Planilla 43	3	795379.249408	2484775.69484
Planilla 43	4	795386.502808	2484788.82454

Polígono: Planilla 44

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 44	1	795511.938208	2484792.25444
Planilla 44	2	795504.684808	2484779.12484
Planilla 44	3	795497.682308	2484782.99334
Planilla 44	4	795504.935708	2484796.12294

Polígono: Planilla 45

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 45	1	795290.189708	2484800.27654
Planilla 45	2	795282.936308	2484787.14684
Planilla 45	3	795275.933808	2484791.01534
Planilla 45	4	795283.187208	2484804.14504

Polígono: Planilla 46

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 46	1	795468.147608	2484816.38714
Planilla 46	2	795460.894208	2484803.25744
Planilla 46	3	795453.891708	2484807.12594
Planilla 46	4	795461.145108	2484820.25564

Polígono: Planilla 47

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 47	1	795352.972708	2484822.77394
Planilla 47	2	795345.719308	2484809.64424
Planilla 47	3	795338.716808	2484813.51274
Planilla 47	4	795345.970208	2484826.64244

Polígono: Planilla 48

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 48	1	795424.357008	2484840.51984
Planilla 48	2	795417.103608	2484827.39014
Planilla 48	3	795410.101208	2484831.25864
Planilla 48	4	795417.354608	2484844.38824

Polígono: Planilla 49

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 49	1	795312.622708	2484845.00604
Planilla 49	2	795305.369308	2484831.87644





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AFRONTANDO CAMBIOS CON
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 49	3	795298.366808	2484835.74494
Planilla 49	4	795305.620208	2484848.87454

Polígono: Planilla 5

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 5	1	795362.502708	2484417.88804
Planilla 5	2	795355.249308	2484404.75844
Planilla 5	3	795348.246808	2484408.62694
Planilla 5	4	795355.500208	2484421.75654

Polígono: Planilla 50

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 50	1	795604.035508	2484855.68044
Planilla 50	2	795596.782108	2484842.55084
Planilla 50	3	795589.779608	2484846.41924
Planilla 50	4	795597.033008	2484859.54894

Polígono: Planilla 51

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 51	1	795492.115408	2484860.26864
Planilla 51	2	795484.862008	2484847.13894
Planilla 51	3	795477.859508	2484851.00744
Planilla 51	4	795485.112908	2484864.13704

Polígono: Planilla 52

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 52	1	795279.555708	2484863.21454
Planilla 52	2	795272.302308	2484850.08494
Planilla 52	3	795265.299808	2484853.95344
Planilla 52	4	795272.553208	2484867.08304

Polígono: Planilla 53

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 53	1	795375.405608	2484867.50354
Planilla 53	2	795368.152208	2484854.37384
Planilla 53	3	795361.149808	2484858.24234
Planilla 53	4	795368.403208	2484871.37194

Polígono: Planilla 54

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 54	1	795448.510308	2484884.29904
Planilla 54	2	795441.256908	2484871.16934
Planilla 54	3	795434.254408	2484875.03784
Planilla 54	4	795441.507808	2484888.16754





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

A RECONSTRUIR EL PAÍS
CON EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono: Planilla 55

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 55	1	795336.775908	2484888.78514
Planilla 55	2	795329.522508	2484875.65544
Planilla 55	3	795322.520008	2484879.52394
Planilla 55	4	795329.773408	2484892.65354

Polígono: Planilla 56

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 56	1	795628.189108	2484899.46014
Planilla 56	2	795620.935708	2484886.33054
Planilla 56	3	795613.933208	2484890.19904
Planilla 56	4	795621.186608	2484903.32864

Polígono: Planilla 57

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 57	1	795514.016908	2484905.31894
Planilla 57	2	795514.214208	2484899.89094
Planilla 57	3	795509.212108	2484890.83654
Planilla 57	4	795502.209608	2484894.70504
Planilla 57	5	795509.463008	2484907.83464

Polígono: Planilla 58

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 58	1	795303.708808	2484906.99364
Planilla 58	2	795296.455408	2484893.86394
Planilla 58	3	795289.452908	2484897.73244
Planilla 58	4	795296.706308	2484910.86204

Polígono: Planilla 59

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 59	1	795397.838608	2484912.23304
Planilla 59	2	795390.585208	2484899.10344
Planilla 59	3	795383.582708	2484902.97194
Planilla 59	4	795390.836208	2484916.10154

Polígono: Planilla 6

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 6	1	795318.712108	2484442.02074
Planilla 6	2	795311.458708	2484428.89104
Planilla 6	3	795304.456208	2484432.75954
Planilla 6	4	795311.709608	2484445.88924

Polígono: Planilla 60



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AFRONES CASEROS POR
EMILIANO ZAPATA**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS**
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 60	1	795584.398108	2484923.59234
Planilla 60	2	795577.144708	2484910.46264
Planilla 60	3	795570.142208	2484914.33114
Planilla 60	4	795577.395608	2484927.46084

Polígono: Planilla 61

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 61	1	795472.663608	2484928.07824
Planilla 61	2	795465.410208	2484914.94854
Planilla 61	3	795458.407708	2484918.81704
Planilla 61	4	795465.661108	2484931.94674

Polígono: Planilla 62

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 62	1	795360.929208	2484932.56454
Planilla 62	2	795353.675808	2484919.43484
Planilla 62	3	795346.673308	2484923.30334
Planilla 62	4	795353.926708	2484936.43304

Polígono: Planilla 63

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 63	1	795652.342708	2484943.23994
Planilla 63	2	795645.089308	2484930.11024
Planilla 63	3	795638.086808	2484933.97874
Planilla 63	4	795645.340208	2484947.10844

Polígono: Planilla 64

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 64	1	795327.862208	2484950.77304
Planilla 64	2	795320.608808	2484937.64334
Planilla 64	3	795313.606308	2484941.51184
Planilla 64	4	795320.859708	2484954.64154

Polígono: Planilla 65

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 65	1	795428.873008	2484952.21084
Planilla 65	2	795421.619608	2484939.08124
Planilla 65	3	795414.617108	2484942.94974
Planilla 65	4	795421.870508	2484956.07934

Polígono: Planilla 66

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 66	1	795608.551308	2484967.37134
Planilla 66	2	795601.297908	2484954.24174





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ALFONSO DEL CASTILLO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 66	3	795594.295408	2484958.11014
Planilla 66	4	795601.548808	2484971.23984

Polígono: Planilla 67

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 67	1	795294.795108	2484968.98154
Planilla 67	2	795287.541708	2484955.85184
Planilla 67	3	795280.539208	2484959.72034
Planilla 67	4	795287.792608	2484972.85004

Polígono: Planilla 68

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 68	1	795496.816808	2484971.85744
Planilla 68	2	795489.563408	2484958.72774
Planilla 68	3	795482.560908	2484962.59624
Planilla 68	4	795489.814308	2484975.72594

Polígono: Planilla 69

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 69	1	795396.226508	2484974.71374
Planilla 69	2	795388.973108	2484961.58414
Planilla 69	3	795381.970608	2484965.45254
Planilla 69	4	795389.224008	2484978.58224

Polígono: Planilla 7

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 7	1	795386.621908	2484461.60544
Planilla 7	2	795379.368508	2484448.47584
Planilla 7	3	795372.366008	2484452.34424
Planilla 7	4	795379.619408	2484465.47394

Polígono: Planilla 70

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 70	1	795676.495508	2484987.01824
Planilla 70	2	795669.242108	2484973.88854
Planilla 70	3	795662.239608	2484977.75704
Planilla 70	4	795669.493008	2484990.88674

Polígono: Planilla 71

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 71	1	795352.015308	2484994.55204
Planilla 71	2	795344.761908	2484981.42234
Planilla 71	3	795337.759408	2484985.29084
Planilla 71	4	795345.012808	2484998.42054





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANIVERSARIO 100
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono: Planilla 72

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 72	1	795453.026208	2484995.99014
Planilla 72	2	795445.772808	2484982.86044
Planilla 72	3	795438.770308	2484986.72894
Planilla 72	4	795446.023708	2484999.85854

Polígono: Planilla 73

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 73	1	795632.704608	2485011.15074
Planilla 73	2	795625.451208	2484998.02114
Planilla 73	3	795618.448708	2485001.88964
Planilla 73	4	795625.702108	2485015.01924

Polígono: Planilla 74

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 74	1	795318.948308	2485012.76054
Planilla 74	2	795311.694908	2484999.63084
Planilla 74	3	795304.692408	2485003.49934
Planilla 74	4	795311.945808	2485016.62904

Polígono: Planilla 75

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 75	1	795520.970108	2485015.63664
Planilla 75	2	795513.716708	2485002.50704
Planilla 75	3	795506.714208	2485006.37544
Planilla 75	4	795513.967608	2485019.50514

Polígono: Planilla 76

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 76	1	795409.235808	2485020.12294
Planilla 76	2	795401.982408	2485006.99334
Planilla 76	3	795394.979908	2485010.86174
Planilla 76	4	795402.233308	2485023.99144

Polígono: Planilla 77

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 77	1	795700.648708	2485030.79714
Planilla 77	2	795693.395308	2485017.66744
Planilla 77	3	795686.392808	2485021.53594
Planilla 77	4	795693.646208	2485034.66564

Polígono: Planilla 78



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat
Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 78	1	795376.168708	2485038.33144
Planilla 78	2	795368.915308	2485025.20184
Planilla 78	3	795361.912808	2485029.07024
Planilla 78	4	795369.166208	2485042.19994

Polígono: Planilla 79

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 79	1	795477.179508	2485039.76934
Planilla 79	2	795469.926108	2485026.63964
Planilla 79	3	795462.923608	2485030.50814
Planilla 79	4	795470.177008	2485043.63784

Polígono: Planilla 8

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 8	1	795274.921508	2484466.15344
Planilla 8	2	795267.668108	2484453.02374
Planilla 8	3	795260.665608	2484456.89224
Planilla 8	4	795267.919108	2484470.02184

Polígono: Planilla 80

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 80	1	795768.592908	2485050.44434
Planilla 80	2	795761.339508	2485037.31464
Planilla 80	3	795754.337008	2485041.18314
Planilla 80	4	795761.590408	2485054.31284

Polígono: Planilla 81

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 81	1	795656.857808	2485054.92984
Planilla 81	2	795649.604408	2485041.80014
Planilla 81	3	795642.601908	2485045.66864
Planilla 81	4	795649.855308	2485058.79824

Polígono: Planilla 82

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 82	1	795343.101708	2485056.53994
Planilla 82	2	795335.848308	2485043.41034
Planilla 82	3	795328.845808	2485047.27874
Planilla 82	4	795336.099208	2485060.40844

Polígono: Planilla 83

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 83	1	795545.123508	2485059.41604
Planilla 83	2	795537.870108	2485046.28644



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**LEÓN CALZADILLA, S.C.
EMILIANO ZAPATADELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 83	3	795530.867608	2485050.15494
Planilla 83	4	795538.121008	2485063.28454

Polígono: Planilla 84

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 84	1	795436.577008	2485062.14074
Planilla 84	2	795429.323608	2485049.01104
Planilla 84	3	795422.321108	2485052.87954
Planilla 84	4	795429.574508	2485066.00924

Polígono: Planilla 85

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 85	1	795724.802208	2485074.57674
Planilla 85	2	795717.548808	2485061.44714
Planilla 85	3	795710.546308	2485065.31554
Planilla 85	4	795717.799708	2485078.44524

Polígono: Planilla 86

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 86	1	795310.034608	2485074.74844
Planilla 86	2	795302.781208	2485061.61884
Planilla 86	3	795295.778708	2485065.48724
Planilla 86	4	795303.032108	2485078.61694

Polígono: Planilla 87

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 87	1	795403.509908	2485080.34924
Planilla 87	2	795396.256508	2485067.21954
Planilla 87	3	795389.254008	2485071.08804
Planilla 87	4	795396.507508	2485084.21774

Polígono: Planilla 88

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 88	1	795501.332908	2485083.54874
Planilla 88	2	795494.079508	2485070.41904
Planilla 88	3	795487.077008	2485074.28754
Planilla 88	4	795494.330408	2485087.41724

Polígono: Planilla 89

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 89	1	795370.442908	2485098.55774
Planilla 89	2	795363.189508	2485085.42804
Planilla 89	3	795356.187008	2485089.29654
Planilla 89	4	795363.440408	2485102.42624





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

CONTRA LA CORUPCIÓN, POR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono: Planilla 9

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 9	1	795454.599808	2484481.31384
Planilla 9	2	795447.346408	2484468.18424
Planilla 9	3	795440.343908	2484472.05264
Planilla 9	4	795447.597308	2484485.18234

Polígono: Planilla 90

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 90	1	795681.011208	2485098.70924
Planilla 90	2	795673.757808	2485085.57954
Planilla 90	3	795666.755308	2485089.44804
Planilla 90	4	795674.008708	2485102.57774

Polígono: Planilla 91

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 91	1	795569.276608	2485103.19514
Planilla 91	2	795562.023208	2485090.06544
Planilla 91	3	795555.020708	2485093.93394
Planilla 91	4	795562.274108	2485107.06354

Polígono: Planilla 92

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 92	1	795457.542308	2485107.68144
Planilla 92	2	795450.288908	2485094.55174
Planilla 92	3	795443.286408	2485098.42024
Planilla 92	4	795450.539808	2485111.54984

Polígono: Planilla 93

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 93	1	795337.375808	2485116.76624
Planilla 93	2	795330.122408	2485103.63654
Planilla 93	3	795323.119908	2485107.50504
Planilla 93	4	795330.373308	2485120.63474

Polígono: Planilla 94

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 94	1	795748.955108	2485118.35524
Planilla 94	2	795741.701708	2485105.22554
Planilla 94	3	795734.699208	2485109.09404
Planilla 94	4	795741.952608	2485122.22364

Polígono: Planilla 95





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 95	1	795637.220608	2485122.84184
Planilla 95	2	795629.967208	2485109.71224
Planilla 95	3	795622.964708	2485113.58064
Planilla 95	4	795630.218108	2485126.71034

Polígono: Planilla 96

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 96	1	795424.475208	2485125.88994
Planilla 96	2	795417.221808	2485112.76024
Planilla 96	3	795410.219308	2485116.62874
Planilla 96	4	795417.472708	2485129.75834

Polígono: Planilla 97

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 97	1	795525.486008	2485127.32774
Planilla 97	2	795518.232608	2485114.19814
Planilla 97	3	795511.230108	2485118.06654
Planilla 97	4	795518.483508	2485131.19624

Polígono: Planilla 98

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 98	1	795816.899408	2485138.00264
Planilla 98	2	795809.646008	2485124.87294
Planilla 98	3	795802.643508	2485128.74144
Planilla 98	4	795809.896908	2485141.87114

Polígono: Planilla 99

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Planilla 99	1	795705.164308	2485142.48824
Planilla 99	2	795697.910908	2485129.35854
Planilla 99	3	795690.908408	2485133.22704
Planilla 99	4	795698.161808	2485146.35674

- II. Los volúmenes de las materias primas forestales a remover por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el Código de Identificación para acreditar la legal procedencia de dichas materias primas forestales son los siguientes:

PREDIO AFECTADO: Rústico

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-32-036-RUS-004/19

Especie	Volúmen	Unidad de medida
Acacia farnesiana	28.1189	Metros cúbicos
Mimosa biuncifera	5.8563	Metros cúbicos
Calliandra eriophylla	.0132	Metros cúbicos
Barkleyantus salicifolius	.097	Metros cúbicos
Jatropha dioica	.3385	Metros cúbicos





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO DE SIGLO
EMILIANO ZAPATA

Mammillaria uncinata	.0246	Metros cúbicos
Opuntia leucotricha	.4924	Metros cúbicos
Opuntia rastrera	2.1419	Metros cúbicos
Celtis pallida	.0088	Metros cúbicos
Yucca filifera	253.8569	Metros cúbicos
Ferocactus histrix	.9342	Metros cúbicos
Opuntia robusta	.1368	Metros cúbicos
Prosopis velutina	.0026	Metros cúbicos
Taraxacum officinale	.0036	Metros cúbicos
Portulaca oleracea	.0001	Metros cúbicos
Echinocereus pectinatus	.0126	Metros cúbicos
Ferocactus latispinus	.3275	Metros cúbicos
Opuntia cantabrigiensis	.9989	Metros cúbicos
Asclepias linaria	.0002	Metros cúbicos
Forestiera phillyreoides	.1631	Metros cúbicos
Opuntia phaeacantha	1.2688	Metros cúbicos
Condalia globosa	.0085	Metros cúbicos
Nicotiana glauca	.0046	Metros cúbicos
Neolloydea conoidea	.188	Metros cúbicos
Cylindropuntia imbricata	.3984	Metros cúbicos
Cylindropuntia tunicata	.0356	Metros cúbicos
Cylindropuntia rosea	.0061	Metros cúbicos
Chrysactinia Mexicana	.0002	Metros cúbicos
Bouvardia ternifolia	.0009	Metros cúbicos
Bouteloua sp.	.002	Metros cúbicos
Dasyllirion acrotrichum	.1002	Metros cúbicos
Opuntia engelmannii	.8709	Metros cúbicos
Prosopis glandulosa	214.3995	Metros cúbicos
Myriopteris aurea	.0042	Metros cúbicos
Buddleja cordata	.0071	Metros cúbicos
Agave asperrima	.0431	Metros cúbicos

- III. La vegetación forestal presente fuera de la superficie en la que se autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no podrá ser afectada por los trabajos y obras relacionadas con el cambio de uso de suelo, aún y cuando ésta se encuentre dentro de los predios donde se autoriza la superficie a remover en el presente Resolutivo, en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la superficie correspondiente.
- IV. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- V. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑOS CARRETEROS POR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.

- VI. Para el debido cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 123 Bis de su Reglamento, se adjunta como parte integral de la presente resolución, un programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal que serán afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, el cual deberá realizarse previa a las labores de la remoción de la vegetación y despalde, preferentemente en áreas vecinas o cercanas donde se realizarán los trabajos de cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un 80 % de supervivencia de las referidas especies, en los periodos de ejecución y de mantenimiento que en dicho programa se establece. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo.
- VII. Previo al inicio de las actividades de remoción de la vegetación del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá implementar el programa de rescate y reubicación de las especies de flora, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en los predios forestales requeridos, especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo.
- VIII. La remoción de la vegetación deberá realizarse por medios mecánicos y manual y no se deberá de utilizar sustancias químicas y fuego para tal fin. La remoción de la vegetación deberá realizarse de forma gradual, para evitar largos periodos del suelo descubierto que propician erosión. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo.
- IX. El derribo del arbolado se llevará a cabo usando la técnica direccional, a efecto de que el arbolado caiga hacia el lado del área sujeta a cambio de uso de suelo y no perturbe la vegetación existente y el renuevo de las zonas aledañas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- X. El material que resulte del desmonte y que no sea aprovechado, deberá ser triturado y utilizado para cubrir y propiciar la revegetación, con el fin de facilitar el establecimiento y crecimiento de la vegetación natural, para proteger el suelo de la acción del viento y lluvias, evitando la erosión, deberán depositarse en un área próxima al área de trabajo en zonas sin vegetación forestal dentro del derecho de vía. Las acciones relativas a este Término deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XV de este resolutivo.
- XI. Con la finalidad de evitar la contaminación del suelo y agua, se deberán instalar sanitarios portátiles para el personal que laborará en el sitio del proyecto, así mismo los residuos generados deberán de ser tratados conforme a las disposiciones locales. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los reportes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- XII. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales consideradas en el estudio técnico justificativo, las Normas Oficiales Mexicanas y Ordenamientos Técnico-Jurídicos aplicables, así como lo que indiquen otras instancias en el ámbito de sus respectivas competencias. Los resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XV de este Resolutivo.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DE USOS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/19/1362

- XIII. En caso de que se requiera aprovechar y trasladar las materias primas forestales, el titular de la presente autorización deberá tramitar ante esta Delegación Federal la documentación correspondiente.
- XIV. Una vez iniciadas las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a que se den inicio los trabajos de remoción de la vegetación, se deberá notificar por escrito a esta Delegación Federal, quién será el responsable técnico encargado de dirigir la ejecución del cambio de uso de suelo autorizado, el cual deberá establecer una bitácora de actividades, misma que formará parte de los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo, en caso de que existan cambios sobre esta responsabilidad durante el desarrollo del proyecto, se deberá informar oportunamente a esta Unidad Administrativa.
- XV. Se deberá presentar a esta Delegación Federal con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del estado, **Informes Semestrales y Uno de Finiquito** al término de las actividades que hayan implicado el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, éste deberá incluir los resultados del cumplimiento de los Términos que deben reportarse, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el estudio técnico justificativo.
- XVI. Se deberá comunicar por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Zacatecas con copia a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, la fecha de inicio y término de los trabajos relacionados con el cambio de uso de suelo en terrenos forestales autorizado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que esto ocurra.
- XVII. El plazo para realizar la remoción de la vegetación forestal derivada de la presente autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales será de 13 Año(s), a partir de la recepción de la misma, el cual podrá ser ampliado, siempre y cuando se solicite a esta Delegación Federal, antes de su vencimiento, y se haya dado cumplimiento a las acciones e informes correspondientes que se señalan en el presente resolutivo, así como la justificación del retraso en la ejecución de los trabajos relacionados con la remoción de la vegetación forestal de tal modo que se motive la ampliación del plazo solicitado.
- XVIII. El plazo para garantizar el cumplimiento y la efectividad de los compromisos derivados de las medidas de mitigación por la afectación del suelo, el agua, la flora y la fauna será de cinco años, en donde se contempla el Programa de Rescate y Reubicación de flora del proyecto.
- XIX. Se procede a inscribir dicha autorización de conformidad con el artículo 40, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Registro Forestal Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- I. La empresa Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., será la única responsable ante la PROFEPA en el estado de Zacatecas, de cualquier ilícito en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en que incurran.
- II. La empresa Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., será la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la construcción y operación del proyecto que no hayan sido considerados o previstos en el estudio técnico justificativo y en la presente autorización.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

- III. La Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas, podrá realizar en cualquier momento las acciones que considere pertinentes para verificar que sólo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo una evaluación al término del proyecto para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico justificativo y de los términos indicados en la presente autorización.
- IV. La empresa Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., es la única titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la ejecución del proyecto y la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal implementación y operación del mismo, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- V. En caso de transferir los derechos y obligaciones derivados de la misma, se deberá dar aviso a esta Delegación Federal, en los términos y para los efectos que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, adjuntando al mismo el documento en el que conste el consentimiento expreso del adquirente para recibir la titularidad de la autorización y responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma, así como los documentos legales que acrediten el derecho sobre los terrenos donde se efectuará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de quien pretenda ser el nuevo titular.
- VI. Esta autorización no exenta al titular de obtener aquellas que al respecto puedan emitir otras dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a Carlos Alberto Facha Lara, en su carácter de Representante Legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., la presente resolución del proyecto denominado **Construcción, Operación y Abandono de Ampliación de Patio de Lixiviación Fase 5 y Exploración Pelones CYCNA en Mina el Coronel**, con ubicación en el o los municipio(s) de Ojocaliente en el estado de Zacatecas, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Zacatecas, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS**
Oficio N° DFZ152-201/19/1362

se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

"Las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. C.c.e.p. Cristina Martin Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.

C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.

C.c.e.p. Secretaría del Agua y Medio Ambiente.- Zacatecas, Zac.

C.c.e.p. Gerencia Estatal de la CONAFOR en Zacatecas.-Ciudad.

C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

C.c.e.p. C. Daniel López Martínez.- Presidente Municipal de Ojocaliente, Zacatecas.

Expediente.

Minutario.

ING'JLRL/PCM/ladr

